



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.

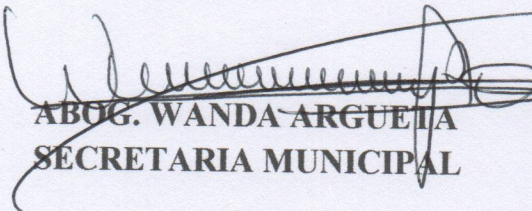


CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio **HACE CONSTAR**: Que en el mes de **ENERO** se celebraron cinco (5) Sesiones de Corporación Municipal, las cuales se detallan a continuación:

- Acta No. 01 de Sesión Extraordinaria celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, el día martes cuatro (4) de enero del año dos mil veintidós (2022).
- Acta No. 02 de Sesión Ordinaria celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, el día martes once (11) de enero del año dos mil veintidós (2022).
- Acta No. 03 de Sesión Ordinaria celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, el día jueves veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022). Al momento de su ratificación se enviara para su respectiva publicación.
- Acta Especial No. 04 de Sesión Ordinaria celebrada en las instalaciones de la Plaza Central Francisco Morazán, el día martes veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022). Al momento de su ratificación se enviara para su respectiva publicación.
- Acta No. 05 de Sesión Extraordinaria celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, el día miércoles veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022). Al momento de su ratificación se enviara para su respectiva publicación.

Y para los fines que estime conveniente se extiende la presente, en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.


ABOG. WANDA ARGÜETA
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2853 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.01 de SESION EXTRAORDINARIA del día martes cuatro (04) de enero del año dos mil veintidós (2022), que literalmente dice: **ACTA No.01.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las nueve con cuarenta y seis minutos de la mañana del día martes cuatro (4) de enero del año dos mil veintidós (2022), celebró Sesión Extraordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Jerry Francisco Sabio Amaya, con asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Alba Estela Zepeda Pinto y los Señores Regidores por su orden: 1º Oscar Moreno Mejía, 3º Jorge Ramón Escobar Cerna, 4º Alberto José Reconco Torres, 7º Germán Leonel Cruz Puz, 9º Alba Ruth Zavala Irias, 10º Ricardo Adolfo Azcona Sánchez.- Presente también el Abogado Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal y el señor Osman Suazo Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- Estuvieron ausentes con excusa los Regidores 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 6º Emely Mabel Pérez Figueroa, 8º Mauricio Calix Ceballos.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Alba Zavala.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde **Doctor JERRY SABIO**.- 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- **El señor Alcalde:** Expresa que el informe que acaba de entregar el Licenciado José Antonio Rivera Auditor Municipal sobre las planillas, sustituye la comparecencia de la Licenciada Rashada Méndez Jefa de Recursos Humanos.- También pido que se agregue a la agenda solicitud de un apoyo económico por la cantidad de cuarenta mil lempiras (L.40,000.00), realizada por el Coordinador del Comité de Festejos en conjunto con el Patronato Pro Mejoramiento de la Comunidad de Corozal.- **Leída** la agenda fue aprobada por unanimidad con los temas agregados.- En este momento **El señor Alcalde:** Hace uso de la palabra manifestando que los señores Victor Batiz Coordinador del Comité de Festejos, Carlos Buelto Presidente, Valery Guity Secretaria y Jhony Barrios Fiscal respectivamente de la comunidad de Corozal, quienes solicitan un apoyo económico por la cantidad de cuarenta mil lempiras exactos (L. 40,000.00), para sufragar gastos relacionados a las actividades que se realizarán en honor al Santo Patrón Señor de Esquipulas, durante un periodo de 21 días iniciando el 07 de enero del año 2022 hasta el 22 de enero del año 2022; por lo que propongo se otorgue una ayuda económica por la cantidad de veinte mil lempiras exactos (L. 20,000.00), por la difícil situación económica que atraviesa la Municipalidad, por el tema de pandemia se debe evitar la aglomeración de las personas, cabe señalar que aún no se ha pagado a los colaboradores, por austeridad y por el seguimiento ya que en otros años se les ha otorgado un aporte económico para la feria que realiza la comunidad de Corozal.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar un aporte económico por la cantidad de veinte mil lempiras exactos (L. 20,000.00), para sufragar gastos durante la festividad de la feria en honor al Santo Patrón Señor de Esquipulas.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- **COMPARECENCIAS:** a.) **DEL INGENIERO SAÚL SALGADO GERENTE ADMINISTRATIVO.- (ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL INFORME DE TRANSICIÓN Y**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLANTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

TRASPASO DEL GOBIERNO MUNICIPAL).- El señor Alcalde: Informa que el Ingeniero Saúl Salgado Gerente Administrativo quien nos presentará el informe de transición y traspaso del Gobierno Municipal.- **El Ingeniero Saúl Salgado Gerente Municipal:** Hace uso de la palabra y con ayuda audiovisual inicia la presentación del informe de Gestión de Transición y Traspaso del Gobierno Municipal.- Los Regidores por unanimidad cuestionaron el aumento asignado al Licenciado Enrique Mejía Sub Jefe de Auditoria Municipal, de L. 25,000.00 a L. 35,000.00 es fuera de orden, no hay disponibilidad presupuestaria.- En este momento se llamó a la Licenciada Rashada Méndez Jefa de Recursos Humanos quien se incorporó a la Sesión de Corporación y hace uso de la palabra expresando que las planillas se actualizan y la planilla del mes de diciembre se actualiza en los primeros 10 días del mes de enero; con el tema del aumento de salario del Licenciado Enrique Mejía, se le consultó al Perito Mercantil y Contador Público Julio Zúniga Contador Municipal, ¿Si había renglón presupuestario para realizar el aumento, a lo que el señor Julio Zúniga contestó que sí y el señor Alcalde autorizó el aumento al Licenciado Enrique Mejía.- **El Regidor Ricardo Azcona:** Señala que hay problemas en las planillas con más de 100 empleados.- **La Licenciada Rashada Méndez Jefa de Recursos Humanos:** Indica que la planilla está en el Departamento de Recursos Humanos, pueden ir y formar una comisión y ver planilla por cada departamento municipal, con respecto a los traslados estos no se pueden hacer, no podemos hacerlo ni en físico ni en planilla.- Por ejemplo un empleado en la actualidad está en el Departamento de Gerencia Administrativa y se quedó en la planilla en el Departamento de Auditoria Municipal, considero que es un irrespeto, por lo que el Departamento de Auditoria Municipal debe realizar una segunda inspección.- **El Regidor Germán Cruz presento en calidad de moción lo siguiente:** Que se prohíba hacer aumentos salariales para todos los que laboramos en esta Municipalidad, ya que esos aumentos repercuten en el señor Alcalde y en todos los miembros de la Corporación Municipal.- Dicha moción fue secundada por el Regidor Alberto Reconco.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la moción presentada por el Regidor Germán Cruz, por lo tanto queda prohibido otorgar aumentos salariales a todos los que laboran en esta Municipalidad, ya que esos aumentos repercuten en el señor Alcalde y en todos los miembros de la Corporación Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoria y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- El señor Alcalde:** Informa que el colaborador Enrique Mejía desde hace mucho tiempo había solicitado el aumento salarial y el señor Julio Zúniga Contador Municipal hizo la búsqueda del recurso económico en el renglón presupuestario.- **El Regidor Oscar Moreno:** Indica que no hubo un manual de puestos y salarios, no se aprobó, observo desproporción en los salarios, por ejemplo una aseadora devenga igual salario que una maestra, ¿En base a que se ha hecho de esta manera?.- **La Licenciada Rashada Méndez:** Manifiesta que el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) hizo la recomendación, no teníamos manual de funciones, el señor Alcalde y la Vice Alcaldesa estuvieron presentes en las reuniones, constatando de parte del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) que se debe contar con el manual de funciones.- El personal de aseo, secretarias y maestras tienen salarios desproporcionados por conquistas



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2853 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

laborales generando altos salarios, sumado a la sindicalización y antigüedad.- Las contrataciones en este periodo ganan menos y cuando actualizan su curriculum se les otorgan sus conquistas laborales que es más de once mil lempiras (L. 11,000.00).- **La Licenciada Alba Zepeda Vice Alcaldesa Municipal:** Informa que las maestras que imparten las clases representan una educación no formal, se llaman Centros Comunitarios de Educación Pre-básica (CCEPREB), el Gobierno Central paga salarios, en este caso son convenios celebrados, es una ayuda o estipendio entre la Alcaldía y la comunidad, se pagan cien lempiras (L. 100.00) mensual por cada alumno, por eso se resuelve mediante esta ayuda social para que los niños tengan acceso a la educación, las maestras son empleadas indirectas.- **El Regidor Oscar Moreno:** Pregunta ¿Por qué aparecen empleados asignados en el Vivero Municipal y no se encuentran en ese departamento?, ¿Laboran en otro departamento?.- **La Licenciada Rashada Méndez:** Responde que no puede manipular el sistema, algunos colaboradores sí se han podido cambiar, tratamos el cambio en su momento y se desactivaron las deducciones de los colaboradores, se trata de hacer el cambio; el Ingeniero Saúl Salgado lo sabe, él lo constató en su momento, el señor Julio Zúñiga Contador Municipal sabe que es un problema de toda la vida, solo el Ingeniero Alex Vargas Jefe de Computo lo puede hacer, el expediente de cada colaborador está actualizado.- **El Regidor Oscar Moreno:** Expresa que existe tanto personal en los Departamentos de Policía Municipal y Desarrollo Comunitario, solo esos dos departamentos absorben bastante presupuesto y eso me llama mucho la atención.- **La Licenciada Rashada Méndez:** Indica a los Corporativos que puedan reunirse con los señores Aarón Lanza Jefe de Policía Municipal y Luis Betancourt Supervisor de Vigilancia para que ellos les presenten a ustedes los colaboradores bajo su mando uno por uno.- **El Regidor Oscar Moreno:** Señala que hay incongruencias con el informe presentado por el Auditor Municipal.- **La Licenciada Rashada Méndez:** Responde al señalamiento expresado por el Regidor Oscar Moreno e informa que el inspector asignado al Departamento de Recursos Humanos no estuvo en la inspección con el Auditor Municipal.- **El Regidor Alberto Reconco:** Consulta ¿Cómo le aumentaron al Licenciado Enrique Mejía Sub Jefe de Auditoría Municipal? Si usted señor Julio Zuniga Contador Municipal informó que no había presupuesto.- **El Perito Mercantil y Contador Público Julio Zúñiga Contador Municipal:** Responde que en términos generales hay un informe por departamento y en el Departamento de Auditoría Municipal si había disponibilidad presupuestaria.- **El Regidor Alberto Reconco:** Pregunta ¿Cómo es que en el informe señala que no hay disponibilidad presupuestaria y ahorita dice que si hay?, es incompresible.- El Licenciado José Antonio Rivera Auditor Municipal señala que no le brindan la información solicitada.- **La Licenciada Rashada Méndez:** Responde que tiene tres días para entregar la documentación solicitada, yo entregue las planillas, se hace entrega de las mismas según el sistema y no como lo solicita el Licenciado José Antonio Rivera; el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) nos concedían tres días para contestar los oficios remitidos por ellos.- Todos los jefes tenemos dificultades en nuestros departamentos, hasta los abastecemos de papelería y tinta, por la falta de recurso económico; desde el año 2019 el Licenciado José Antonio Rivera ha llegado mensualmente a pedir activación y desactivación de planillas, por eso presenta informes sin base, para hacerlo con el inspector del Departamento de Recursos Humanos así debe presentar sus informes.- **El Regidor Alberto Reconco:** Esperemos que esto no le pase factura al Alcalde Municipal, está equivocada Licenciada Rashada Méndez tiene que dar la información en el momento, cuando se le pide, mejor no continuo preguntando y me quedo con el



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

informe presentado por el Auditor Municipal, con los hallazgos y con la investigación del Ministerio Público y el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) es aparte; ¿Cómo está el último pago de la Abogada Alejandra Barahona Asesora Legal de la Municipalidad?, eso nos preocupa, el señor Alcalde firma pero ustedes deben sugerir.- **El Ingeniero Saúl Salgado** Pide al Regidor Alberto Reconco y al Abogado Germán Samuel Montoya Procurador Municipal para que asistan a la próxima reunión de la Comisión de Transición y Traspaso para que expliquen demandas y embargos, es oportuna esa información.- **El señor Alcalde**: Solicita a los miembros de la Honorable Corporación Municipal aprobar el informe de transición y traspaso del Gobierno Municipal con las subsanaciones y movimientos al pie de página, no podemos parar el proceso de transición y traspaso.- Dicha solicitud fue secundada por el Regidor Alberto Reconco.- **El señor Alcalde**: Vota a favor del informe de transición y traspaso del Gobierno Municipal con las subsanaciones y explicar cada movimiento al pie de página.- **La Regidora Alba Zavala**: Vota a favor del informe y se suma a lo expresado por el señor Alcalde.- **El Regidor Alberto Reconco**: Vota a favor con la salvedad que se continúe trabajando en el informe, pero mi voto es en contra del informe por la información allí vertida, de que sea real, y por todas las situaciones de irregularidad que se han dado en el tema de las planillas.- **El Regidor Ricardo Azcona**: Se suma a lo expresado por el Regidor Alberto Reconco, por ende está a favor que se elabore el informe, pero vota en contra del informe presentado.- **El Regidor Jorge Escobar**: Da por recibido el informe, ya que el mismo es preliminar.- **El Regidor Oscar Moreno**: Da por recibido el informe, porque es preciso que se agreguen anexos al informe, en los Departamentos de Policía Municipal y Desarrollo Comunitario, que se realicen las subsanaciones.- **El Regidor Germán Cruz**: Da por recibido el informe, estoy de acuerdo que se pase la información a la Comisión de Transición y Traspaso para que informen que esto sido generado por la parte administrativa del periodo 2018-2022, con la salvedad que los informes y criterios emitidos corresponden a la parte financiera y administrativa.- **Continúa el diciente presentando la siguiente moción**: Que se continúe el proceso de Transición y Traspaso de la Gestión de Gobierno Municipal.- Todos los miembros de la Corporación Municipal secundaron la moción presentada por el Regidor Germán Cruz.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Aprobar que se continúe con el proceso de Transición y Traspaso de la Gestión de Gobierno Municipal.- Se instruye certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia, Contabilidad, Tributación, Catastro, Ingeniería Municipal, Asesoría Legal, Procuraduría Municipal, Compras y Suministros, Auditor Municipal, al Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- b.) DE LA LICENCIADA RASHADA MÉNDEZ JEFE DE RECURSOS HUMANOS.- (ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS GENERALES DE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO 2021).**- Este punto se evacuo en el inciso a.) de esta misma sesión.- c.) **El Señor Alcalde**: Solicita que la Comisión de Verificación por decisión de la Corporación Municipal y el Auditor Municipal se apersonen al Departamento de Recursos Humanos para que verifiquen y presenten los hallazgos encontrados.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ**: Girar instrucciones a la



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

Comisión de Verificación y al Licenciado José Antonio Rivera Auditor Municipal para que se apersonen al Departamento de Recursos Humanos con el propósito de verificar los hallazgos encontrados y los presenten a los Corporativos.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Recursos Humanos, Auditoría, Procuraduría Municipal, al Abogado Henry Luján, al señor Osman Suazo Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- d.) **El Regidor Alberto Reconco presenta en calidad de moción lo siguiente:** Que se realicen los pagos necesarios como ser: Pago de planillas, pago de la recolección de desechos sólidos y pagos administrativos que sean prioridad.- Dicha moción fue secundada por todos los miembros de la Corporación Municipal.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Girar instrucciones para que se realicen estrictamente los pagos necesarios como ser: Pago de planillas, pago de la recolección de desechos sólidos y pagos administrativos que sean prioridad.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tesorería, Contabilidad, Auditoría, Gerencia y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 7º.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión a las doce con treinta minutos de la tarde.- FIRMA Y SELLO.- JERRY SABIO AMAYA.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós.-

ULTIMA LINEA


WANDA ARGUETA ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.02 de SESION ORDINARIA del día martes once (11) de enero del año dos mil veintidós (2022), que literalmente dice: **ACTA No.02.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las nueve con cincuenta y cuatro minutos de la mañana del día martes once (11) de enero del año dos mil veintidós (2022), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Jerry Francisco Sabio Amaya, con asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Alba Estela Zepeda Pinto y los Señores Regidores por su orden: 1º Oscar Moreno Mejia, 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 3º Jorge Ramón Escobar Cerna, 4º Alberto José Reconco Torres, 7º Germán Leonel Cruz Paz, 9º Alba Ruth Zavala Irias.- Presente también los Abogados Carlos Ponce Asistente de Procuraduría Municipal y Henry Mauricio Luján Asesor Legal de la Corporación Municipal asimismo el señor Osman Suazo Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- Estuvieron ausentes con excusa los Regidores 6º Emely Mabel Pérez Figueroa, 8º Mauricio Calix Ceballos, 10º Ricardo Adolfo Azcona Sánchez.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Alba Zavala.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde Doctor **JERRY SABIO**.- 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- **Numeral I.) El señor Alcalde:** Solicita que se agregue a la agenda una aportación económica por parte de la Corporación Municipal al señor German Vallecillo Madrid por la cantidad de diez mil lempiras (L. 10,000.00), quien ha sido intervenido quirúrgicamente de urgencia porque le fue detectado un tumor cerebral, dicha operación no puede esperar por la gravedad de la enfermedad.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad de diez mil lempiras exactos (L. 10,000.00) al señor German Vallecillo Madrid para cubrir gastos de su intervención quirúrgica.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Auditoría, Gerencia y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** **Numeral II.) La Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal:** Informa a los miembros de la Honorable Corporación Municipal que la Sociedad Bíblica de Honduras presentó una solicitud de exoneración de impuestos de Industria, Comercio y Servicios para el año 2021, para ser sometida en esta Sesión de Corporación Municipal.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento Legal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento Legal para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral III.) La Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal:** Presenta el dictamen elaborado por el Abogado Germán Samuel Montoya Procurador Municipal relacionado a la solicitud de exoneración de todos los beneficios nombrados en la certificación de resolución número RDNOSDE-012-2020, incluyendo el pago de Permiso de Operación y el Impuesto de Industria y Comercio a la Sociedad Avanza Logistics S.A. de C.V.; para ser agregado a la agenda.- **Continúa la diciente:** Informando que el Licenciado José Antonio Rivera Auditor Municipal remite para conocimientos de los miembros de la Honorable Corporación Municipal el Decreto No. 107-2021 del Poder Legislativo, publicado en el diario Oficial La Gaceta número 35,800, el día viernes 17 de diciembre del año 2021; en donde se aprobó el Presupuesto General



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

de Ingresos y Egresos de La República y sus Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal del año 2022.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido el Decreto en mención.-

Numeral IV.) La Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal: Pide que se agregue a la agenda solicitud a los Corporativos para que firmen las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias y las sesiones de cabildos abiertos celebradas y están pendiente de firmas.- **HONORABLES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.-** Yo, WANDA PATRICIA ARGUETA ORTEGA, de generales conocidas y en mi condición de Secretaria Municipal con todo respeto comparezco ante ustedes digna y estimable Corporación Municipal en vista que algunas de las Actas de las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Cabildos Abiertos que están pendiente de firmas por lo tanto solicito a los miembros de esta Corporación Municipal que aún no han firmado dichas Actas Municipales proceder a firmar las mismas.- Lo anterior basándome en el artículo 35 de la Ley de Municipalidades, el cual dice:

Artículo 35. De toda sesión se levantará acta, en la que se consignará una relación sucinta de todo lo actuado y deberá ser firmada obligatoriamente por los miembros presentes y el Secretario que dará fe.- El Acta deberá ser debidamente firmada por todos los miembros que participen en la sesión y servirá de base a la Tesorería, para el pago de las dietas respectivas, en su caso.- El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado de conformidad con lo establecido en ésta ley.- Y el artículo 349 Numeral 3 del Código Penal de Honduras, el cual expresa que es abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios: Omita, rehúse o retarde algún acto que deba ejecutar de conformidad con los deberes de su cargo.- Se adjunta a la presente solicitud artículo 35 de la Ley de Municipalidades y el artículo 349 Numeral 3.- **POR LO TANTO:** A la Honorable Corporación Municipal admitir la presente solicitud y resolver conforme a derecho.- Cabe descartar Regidores que siempre firman las actas de las sesiones celebradas.- El señor Alcalde y los Regidores Alberto Reconco, Oscar Moreno, Jorge Escobar, Gustavo Irias, Germán Cruz y Alba Zavala expresaron que quede claro los Regidores que no firman las actas y que se haga de manera expedita el proceso de firmas.- Se une a lo expresado la Vice Alcaldesa Alba Zepeda quien firma actas cuando funge como Alcalde por Ley.- **Leída** la agenda fue aprobada por unanimidad con los temas agregados a la misma.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- **INFORMES:** a).- **Numeral I.) El señor Alcalde:** Informa que la Mancomunidad de Municipios del Golfo de Honduras me solicitó información administrativa, la cual se debe presentar, sugiero que el Alcalde Electo debe continuar en la mancomunidad, ya que es un requisito para recibir ayudas y realizar proyectos en el municipio, los donantes requieren que pertenezcan a la mancomunidad.- El Programa Municipal de Infancia y Juventud (COMVIDA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) realizaron los desembolsos de apoyo por medio de la Alcaldía de Puerto Cortés para la ciudad de La Ceiba, allí mismo se hizo la liquidación, es decir en Puerto Cortés, estas instituciones nos apoyaron mucho con las secuelas que nos dejaron las tormentas tropicales Eta e Iota.- **Numeral II.) El señor Alcalde:** Invita a los miembros de la Corporación Municipal para que asistan a la Procesadora Municipal de Carnes (PROMUC) y vean todos los avances que se han realizado, con la ayuda del Gobierno Central y se sientan orgullosos de dicha remodelación, cuando iniciamos en el año 2018 esto estaba en pésimas condiciones.- También los invito a que asistan al Muelle de Cabotaje, se están realizando remodelaciones en las instalaciones físicas para todos los que trabajan y transitan por allí.- **Numeral III.) En estos momentos Los miembros de la Corporación Municipal:** Solicita la comparecencia del Arquitecto Samuel Goff Jefe de Planificación Urbana para que



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

presente el dictamen referente a la solicitud de autorización de una construcción de la salida de estación de combustible Texaco San José, en el área peatonal colindante al Parque Central Francisco Morazán, presentada por el Abogado Daniel Avilez actuando en su condición de Apoderado Legal de Corporación Petrolera Montecristo S.A. de C.V.- **El Arquitecto Samuel Goff Jefe de Planificación Urbana:** Presenta un breve informe verbal sobre la solicitud realizada por la Corporación Petrolera Montecristo acerca de la construcción de salida en el área peatonal, misma que colinda con el Parque Central.- **El Regidor Oscar Moreno:** Señala que no puede aprobar o denegar la autorización de la construcción ya que no hay ningún dictamen, ni nada por escrito.- El Departamento de Secretaria Municipal es el autorizado para recibir todos los dictámenes que solicitan los miembros de la Corporación Municipal.- **El señor Alcalde:** Manifiesta que se llamó al Arquitecto Samuel Goff para que nos informe sobre la solicitud de una construcción de la salida de estación de combustible y darle seguimiento.- **El Regidor Alberto Reconco:** Sugiere que una vez se tengan los dictámenes de los Departamentos de Planificación Urbana y Gerencia Ambiental, incluyendo el Departamento de Procuraduría Municipal se sometan a los miembros de la Corporación Municipal entrante, a lo que la mayoría de los Corporativos manifestaron estar de acuerdo con la sugerencia presentada por el Regidor Alberto Reconco.- Finalmente los Corporativos acordaron que el Abogado Daniel Avilez Apoderado Legal de Corporación Petrolera Montecristo S.A. de C.V. presente nuevamente la solicitud a la Corporación Municipal entrante.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Planificación Urbana, Gerencia Ambiental y Procuraduría Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral IV.) DEL REGIDOR ALBERTO RECONCO COORDINADOR DE LA COMISION LEGAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD PARA QUE SE EMITA RESOLUCION EN LA QUE SE CONCEDA EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES E INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS A LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022)**- Lectura, discusión, resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la exoneración del pago de los Impuestos de Bienes Inmuebles e Industria y Comercio a la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) y a la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA) correspondiente al año 2022, no así los Servicios Públicos que goza dicha institución y deberán presentar siempre su volumen de ingresos y egresos para acreditar en todo tiempo que no percibe fines lucrativos.- Con fundamento en el artículo 89 y el artículo 76, establece que están exentos del pago de Impuestos de Bienes Inmuebles, como lo acredita el Decreto No. 167-97 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento; al igual que el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**- **Numeral V.) El Regidor Alberto Reconco:** Informa que la Ingeniera Suany Munguía Posas Jefa de Catastro le entregó un escrito con el propósito de presentarlo en esta sesión de Corporación Municipal para su



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2853 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

discusión, análisis y aprobación.- En él relata que visitó el Centro Cívico Gubernamental específicamente la oficina del Instituto de La Propiedad, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, con la finalidad de conocer cuáles son los procesos requeridos para aplicar la regulación predial en sus diferentes mecanismos.- Como es de nuestro conocimiento en los últimos años la ciudad de La Ceiba se ha visto afectada y amenazada por la presencia de distintos asentamientos humanos ilegales, algunos de ellos han sido en bienes ejidales y algunos otros en propiedad privada, lo que ha contribuido a que el municipio este distribuido de manera desordenada; los asentamientos ilegales conocidos en el departamento de Catastro no están reconocidos legítimamente como colonias del municipios, en otras palabras, no están en la base catastral municipal y por ende no pagan impuestos de bienes inmuebles u otros impuestos.- La Ingeniera Suany Munguía Posas se entrevistó con el Ingeniero Joaquín Reyes Director de Catastro Nacional para verificar que asentamientos humanos ya se encuentran en proceso de regulación, información que es desconocida para la Municipalidad, **POR LO TANTO:** Se solicita la autorización para sanear y evitar que se sigan cometiendo estos atropellos al municipio como tal y a los propietarios que ya están siendo afectados por estos mecanismos sesgados de regulación predial, pide que le sea permitido alimentar la base catastral nacional con la base catastral del municipio de La Ceiba; para que al momento de que validen las solicitudes presentes o futuras; no sigan cometiendo errores que ya han resultado en muertes.- Para ello, se enviara vía correo electrónico a las oficinas de Cartografía de Catastro Nacional la información mencionada, para que ellos se encarguen de actualizar su sistema y con ello quitarle responsabilidad a la Municipalidad sobre la correcta o no aplicación de los mecanismos de regulación predial existentes.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la autorización de alimentar la base catastral nacional con la base catastral del municipio de La Ceiba.- **SEGUNDO:** Que los miembros de la Corporación Municipal entrante continúen este proceso.- **TERCERO:** Remitir la presente resolución al Departamento de Procuraduría Municipal.- **CUARTO:** Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Catastro, Procuraduría Municipal, Tributación, Planificación Urbana y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- b.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA TINOCO PROCURADOR MUNICIPAL Y LA INGENIERA SUANY MUNGUÍA POSAS JEFA DE CATASTRO.- (ASUNTO: DICTÁMENES RELACIONADOS A LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE DOMINIO PLENO UBICADO EN LA COLONIA RODAS ALVARADO NO. 02, A FAVOR DE LA SEÑORA MARYLU SEREN, APROBADO EN EL ACTA NO. 02 DEL PUNTO NO. 7, INCISO P.) DE FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO 2002, PRESENTADA POR LA ABOGADA CAROLINA CASTRO SACASA QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE APODERADA LEGAL).**- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El Abogado Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: Que el artículo 65 de la Ley de Municipalidades nos dice: "Tendrán la categoría de instrumentos jurídicos los siguientes: 1...2.) Las resoluciones que son las disposiciones emitidas por la Corporación Municipal, que ponen término al procedimiento administrativo municipal para decidir todas las cuestiones planteadas por los interesados que resulten de expedientes levantados de oficio o a petición de parte; 3...4...5.- Las actas de las



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

sesiones de la Corporación Municipal.- **SEGUNDO:** Que el Departamento de Secretaria Municipal certifique el punto de Acta solicitado; y que el mismo corresponde a un dominio pleno otorgado a la señora Marylu Seren, a efecto de constatar bajo que estipulaciones fue otorgado el mismo y con qué medidas y colindancias fue aprobado en ese momento histórico.- **TERCERO:** Que el Departamento de Catastro Municipal certifique que la propiedad corresponde a la señora Marylu Seren y dicha propiedad no es área verde, reserva forestal, área protegida, o de otra dotación o uso social; asimismo que verifique las medidas y área superficial con la que fue aprobado, constando que las mismas no afectan predios colindantes.- Asimismo, la peticionaria tendrá que presentar el recibo donde realizó el pago por la cantidad de L.1,599.00 dentro de los siguientes seis meses de su aprobación, caso contrario, deberá solicitar nuevamente el dominio pleno, en apego al Reglamento para la Adjudicación en Venta de Tierras Ejidales.- **CUARTO:** De existir afectación con predios colindantes u otros propietarios aledaños se proceda a realizar el ajuste correspondiente, debiendo por lo tanto solicitar nuevamente el dominio pleno con las medidas y área superficial de acuerdo a levantamiento físico que realizará el Departamento de Catastro.- **QUINTO:** La Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal certifica: Que en el Acta No. 02 de Sesión Ordinaria celebrada el día lunes catorce (14) de enero del año dos mil dos (2002), La Honorable Corporación Municipal por unanimidad aprobó un dominio pleno a la señora Marilu Seren; cuenta con una extensión superficial de 159.90 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Rodas # 2, contiguo a las Fuerzas Armadas de Honduras, con un valor de L. 15,990.00 a L. 100.00 el metro cuadrado, el cual se le cálculo el 10% sobre su valor catastral, haciendo un total a pagar de un mil quinientos noventa y nueve lempiras (L. 1,599.00), dicho dominio pleno consta en el libro de Actas.- **SEXTO:** La Ingeniera Suany Munguía Posas Jefa de Catastro emite el siguiente dictamen: Manifestamos que la información plasmada en dicha solicitud de actualización de certificación de dominio pleno es conforme a la disponible en el sistema de administración catastral.- **SEPTIMO:** En virtud del punto anterior y al carecer de registro en el Instituto de la Propiedad, se le debe extender la certificación de dominio pleno actualizada.- **OCTAVO:** Que de ser posible, en la nueva certificación se debe incluir la georeferencia del inmueble y su respectiva clave catastral.- **NOVENO:** Se debe corregir el nombre de la compareciente en dicha certificación actualizada ya que aparece como "Marilú" siendo lo correcto de acuerdo al número de identidad "Marylu".- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los numerales presentados, por consiguiente se autoriza la reposición de dominio pleno ubicado en la Colonia Rodas Alvarado No. 02 a la señora Marylu Seren, el cual fue aprobado en el Acta No. 02 del Punto No. 7, Inciso P.) de fecha 14 de enero del año 2002, se gira instrucciones a la señora Marylu Seren o a su Apoderada Legal para que presente el recibo donde realizó el pago por la cantidad de L.1,599.00 dentro de los siguientes seis meses de su aprobación, caso contrario, deberá solicitar nuevamente el dominio pleno, en apego al Reglamento para la Adjudicación en Venta de Tierras Ejidales.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Catastro y a la interesada para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- c.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA TINOCO PROCURADOR MUNICIPAL Y LA INGENIERA SUANY MUNGUÍA POSAS JEFA DE CATASTRO.**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-6-

(ASUNTO: DICTÁMENES REFERENTES A LA SOLICITUD DE EXTENDER CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO ACTUALIZADA, APROBADO SEGÚN ACTA NO. 24 DEL PUNTO NO. 6, INCISO B.) NUMERAL IX.) DE FECIA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, A FAVOR DE LA SEÑORA CÁNDIDA ROSA OLIVA TEJEDA). - Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El Abogado Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: Que el artículo 65 de la Ley de Municipalidades nos dice: "Tendrán la categoría de instrumentos jurídicos los siguientes: 1...2.) Las resoluciones que son las disposiciones emitidas por la Corporación Municipal, que ponen término al procedimiento administrativo municipal para decidir todas las cuestiones planteadas por los interesados que resulten de expedientes levantados de oficio o a petición de parte; 3...4...5.- Las actas de las sesiones de la Corporación Municipal.- **SEGUNDO:** Que el Departamento de Secretaria Municipal certifique el punto de Acta solicitado; y que el mismo corresponde a un dominio pleno otorgado a la señora Cándida Rosa Oliva Tejeda, a efecto de constatar bajo que estipulaciones fue otorgado el mismo y con qué medidas y colindancias fue aprobado en ese momento histórico.- **TERCERO:** Que el Departamento de Catastro Municipal certifique que la propiedad corresponde a la señora Cándida Rosa Oliva Tejeda y dicha propiedad no es área verde, reserva forestal, área protegida, o de otra dotación o uso social; asimismo que verifique las medidas y área superficial con la que fue aprobado, constando que las mismas no afectan predios colindantes.- **CUARTO:** De existir afectación con predios colindantes u otros propietarios aledaños se proceda a realizar el ajuste correspondiente, debiendo por lo tanto solicitar nuevamente el dominio pleno con las medidas y área superficial de acuerdo a levantamiento físico que realizará el Departamento de Catastro; queda acreditado por Tesorería Municipal que efectivamente la solicitante realizó el pago de L. 31,294.33 del dominio pleno.- **QUINTO:** La Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal certifica: Que en nuestro sistema digital consta que el Acta No. 24 del Punto No. 6, Inciso b.) Numeral IX.) de Sesión Ordinaria celebrada el día martes veintinueve (29) de noviembre del año dos mil once (2011), La Honorable Corporación Municipal aprobó un dominio pleno a la señora Cándida Rosa Oliva Tejeda; cuenta con una extensión superficial de 865.25 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Kawas, con un valor de L. 155,745.00 a L. 180.00 el metro cuadrado, el cual se le calculó el 20% sobre su valor catastral, haciendo un total a pagar de treinta y un mil ciento cuarenta y nueve lempiras exactos (L. 31,149.00).- Medidas y Colindancias: NORTE: 40.50 mts. Colinda con Kawas.- AL SUR: 33.00 mts. Colinda Carril Público.- AL ESTE: 23.65 mts. Colinda Avenida Pública.- AL OESTE: 25.00 mts. Colinda Colonia Kawas.- **SEXTO:** La Ingeniera Suany Munguía Posas Jefa de Catastro emite el siguiente dictamen: A la señora Cándida Rosa Oliva Tejeda le fue otorgado en dominio pleno una área superficial de 865.25 m², posterior a ello realizó una desmembración en el año 2014 de 291.05 m², identificado con clave catastral 30-31-08 quedando un remanente en la clave original de 574.20 m².- **SEPTIMO:** En virtud del punto anterior y al no estar registrado el lote original en el Instituto de la Propiedad, se le debe extender la certificación de dominio pleno actualizada para que posteriormente pueda efectuar la desmembración documentada mediante Escritura Pública.- **OCTAVO:** Que de ser posible, en la nueva certificación se debe incluir la georeferencia del inmueble y su respectiva clave catastral.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los numerales presentados, por ende se autoriza extender certificación de dominio pleno actualizada a la señora Cándida Rosa Oliva Tejeda, el cual fue aprobada en el Acta



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-7-

No. 24 del Punto No. 6, Inciso b.) Numeral IX.) de fecha 29 de noviembre del año 2011, se gira instrucciones a la señora Cándida Rosa Oliva Tejeda para que se presente al Departamento de Catastro a solicitar un levantamiento catastral, mismo que será sometido a Sesión de Corporación Municipal con el propósito de extender la certificación de dominio pleno actualizada.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar este punto de Acta al Departamento de Catastro y a la interesada para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- d.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA TINOCO PROCURADOR MUNICIPAL Y LA INGENIERA SUANY MUNGUÍA POSAS JEFA DE CATASTRO.- (ASUNTO: DICTÁMENES RELATIVOS A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE FUE OTORGADO MEDIANTE DONACIÓN CONDICIONADA, UBICADO EN LA COLONIA RAMÓN ANTONIO LEVA, PRESENTADA POR LA SEÑORA MIRIAN ARGENTINA TORRES TORRES).**- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El Abogado Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades, nos indica que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1)..2)..3)..4)..5)..6)..7)..8)..9)..10)..11) Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición.- **SEGUNDO:** Que artículo 1309 del Código Civil; la donación a plazo o bajo condición, no producirá efecto alguno si no constare por escritura privada o pública en que se exprese la condición o plazo; y serán necesarias en ella la escritura pública y la inscripción en los mismos términos que para las donaciones de presente.- **TERCERO:** Que el instrumento número veintiuno autorizada ante el Notario Héctor Ismael Cáliz Turcios, en fecha diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro reza lo siguiente: “.... Cede y traspasa este lote de terreno única y exclusivamente para vivienda pasando a formar parte del patrimonio familiar, rigiéndose en lo aplicable a lo que dispone el Código de Familia; que el predio dado en donación no se podrá destinar al uso de cantinas, billares y cualquier otro centro que contra la moral y las buenas costumbres, lo mismo a traspasar, vender o hipotecar el lote referido, sin la autorización de la Municipalidad por escrito...”- Por lo tanto, la Procuraduría Municipal es del pensar que los contratos son ley entre las partes y obligan a las mismas a cumplirlas; la presente da apertura a la Municipalidad, a través de la Corporación Municipal para autorizar la venta y traspaso, pudiendo esta aprobarla si así lo estima conveniente; sin embargo, en la misma escritura traslativa de dominio, el bien inmueble se cedió para que el mismo formara parte del patrimonio familiar de la beneficiada, por ser de bajos recursos.- En ese sentido, la solicitante deberá realizar el trámite de ley ante el juez competente para retirar y autorizar el traspaso de dicho bien inmueble por haber sido decretado como patrimonio familiar, según artículo 86 del Código de Familia.- **CUARTO:** La Ingeniera Suany Munguía Posas Jefa de Catastro emite el siguiente dictamen: Que en efecto la señora Mirian Argentina Torres Torres es la propietaria del lote “B 24” el cual se identifica bajo la clave catastral 71-05-24.- **QUINTO:** Que en virtud de lo anterior, respaldamos de manera contundente la información adjunta en la presente solicitud.- **Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad ACORDÓ:** Aprobar cada



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-8-

uno de los numerales presentados, por consiguiente la señora Mirian Argentina Torres Torres deberá realizar el trámite de ley ante el juez competente para retirar y autorizar el traspaso de dicho bien inmueble por haber sido decretado como patrimonio familiar.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal y a la interesada para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- e.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA TINOCO PROCURADOR MUNICIPAL Y LA INGENIERA SUANY MUNGUÍA POSAS JEFA DE CATASTRO.- (ASUNTO: DICTÁMENES VINCULADOS A LA SOLICITUD PARA QUE SE EXTIENDA CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO APROBADO EN EL ACTA NO. 02 DEL PUNTO NO. 7, INCISO A.) NUMERAL XXXII.) DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2017, UBICADO EN LA COLONIA MENONITA NO. 2, PRESENTADA POR LA SEÑORA LIDIA ONDINA SALAZAR MIRALDA).**- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El Abogado Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: Que el artículo 65 de la Ley de Municipalidades nos dice: "Tendrán la categoría de instrumentos jurídicos los siguientes: 1...2.) Las resoluciones que son las disposiciones emitidas por la Corporación Municipal, que ponen término al procedimiento administrativo municipal para decidir todas las cuestiones planteadas por los interesados que resulten de expedientes levantados de oficio o a petición de parte; 3...4...5.- Las actas de las sesiones de la Corporación Municipal.- **SEGUNDO:** Que el Departamento de Secretaria Municipal certifique el punto de Acta solicitado; y que el mismo corresponde a un dominio pleno otorgado a la señora Lidia Ondina Salazar Miralda, a efecto de constatar bajo que estipulaciones fue otorgado el mismo y con qué medidas y colindancias fue aprobado en ese momento histórico.- **TERCERO:** Que el Departamento de Catastro Municipal certifique que la propiedad corresponde a la señora Lidia Ondina Salazar Miralda y dicha propiedad no es área verde, reserva forestal, área protegida, o de otra dotación o uso social; asimismo que verifique las medidas y área superficial con la que fue aprobado, constando que las mismas no afectan predios colindantes.- **CUARTO:** De existir afectación con predios colindantes u otros propietarios aledaños se proceda a realizar el ajuste correspondiente, debiendo por lo tanto solicitar nuevamente el dominio pleno con las medidas y área superficial de acuerdo a levantamiento físico que realizará el Departamento de Catastro.- **QUINTO:** La Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal certifica: Que en nuestro sistema digital consta que el Acta No. 02 del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral XXXII.) de Sesión Ordinaria celebrada el día martes treinta y uno (31) de enero del año dos mil diecisiete (2017), La Honorable Corporación Municipal aprobó un dominio pleno a la señora Lidia Ondina Salazar Miralda con número de identidad 0102-1984-00223; cuenta con una extensión superficial de 334.13 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Menonita #2, se le cálculo el 10% sobre su valor catastral, haciendo un total a pagar de cinco mil cien lempiras exactos (L. 5,100.00).- Coordenadas, Rumbo, Distancia en Metros y Colindancias: **PUNTO 1:** Coordenadas: X 517339.643 y Y 1740162.760, Rumbo: N44°21'22.52"E, Distancia: 18.80 metros, Colinda con Segunda Avenida.- **PUNTO 2:** Coordenadas: X 517352.787 y Y 1740176.202, Rumbo: S44°51'12.73"E, Distancia: 20.90 metros, Colinda con Bloque #16 Lote #01.- **PUNTO 3:** Coordenadas: X 517367.528 y Y 1740161.368, Rumbo: S53°25'28.69"W, Distancia: 17.00 metros, Colinda con Bloque #16 Lote #03.- **PUNTO 4:**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-9-

Coordenadas: X 517353.875 y Y 1740151.256, Rumbo: N51°03'00.85"W, Distancia: 18.30 metros, Colinda con Cuarta Calle.- **SEXTO:** La Ingeniera Suany Munguia Posas Jefa de Catastro emite el siguiente dictamen: Que se proceda a notificar a la señora Lidia Ondina Salazar Miralda o Apoderado Legal que se debe efectuar un nuevo levantamiento catastral previo a extenderle una nueva certificación ya que la información contenida en la certificación extendida en el año 2017 no coincide con lo que está disponible en el sistema digital de predios en cuanto al sistema de coordenadas, medidas lineales, área superficial y colindantes.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los numerales presentados, por lo tanto se deniega la solicitud de extender certificación de dominio pleno a la señora Lidia Ondina Salazar Miralda, ubicado en la Colonia Menonita No. 2, aprobado en el Acta No. 02 del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral XXXII.) de fecha 31 de enero del año 2017, en virtud que la información contenida en la certificación extendida en el año 2017 no coincide con lo que está disponible en el sistema digital, debiendo la señora Lidia Ondina Salazar Miralda solicitar nuevamente el dominio pleno con las medidas y área superficial de acuerdo a levantamiento físico que realizará el Departamento de Catastro.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Catastro y a la interesada para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- f) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA TINOCO PROCURADOR MUNICIPAL Y EL INGENIERO WESLLY ÁLVAREZ JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO.- (ASUNTO: DICTÁMENES REFERENTES A LA SOLICITUD PARA QUE SE APLIQUE AL VOLUMEN DE VENTA DEL AÑO 2021, CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL VALOR DE IMPUESTOS PAGADOS DE MÁS, POR EL CONCEPTO DE VOLUMEN DE VENTAS, TASAS Y SERVICIOS A LA EMPRESA SISTEMAS GYPSUM Y ACABADOS, S.A. (POLARIS), PRESENTADA POR EL SEÑOR HÉCTOR EDUARDO LARIOS BONES EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL).**- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El Abogado Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: Que el Departamento de Control Tributario certifique la información presentada por el peticionario; asimismo, el crédito que alega tener a su favor, debiendo certificar la cantidad a aplicar y si la misma se encuentra vigente, de existir la misma, que se proceda a aplicar dicho crédito a favor de la Sociedad Sistemas Gypsum y Acabados S.A. (Polaris).- **SEGUNDO:** El Ingeniero Weslly Álvarez Jefe de Control Tributario emite el siguiente dictamen: Que según registros a nivel del Sistema Municipal de Administración Financiera (SIMAFI), la empresa denominada Polaris Internacional S. de R.L. con RTM 45220, propiedad del comerciante Polaris Internacional S. de R.L. con RTN 0801999940156, **Expediente 1:** ubicada en desvío al Muelle de Cabotaje contiguo a Arrecife y **Expediente 3:** ubicada en Barrio La Merced, Avenida San Isidro, edificio Vivas de este municipio de La Ceiba, presentaron declaración jurada por volumen de ventas de ambas tiendas en el mes de enero del año 2022, correspondiente a los ingresos percibidos en este municipio durante el periodo del 1^{ero} de enero del año 2020 al 31 de diciembre del año 2020, mismos que a continuación se detallan así:

EXPEDIENTE	MONTO	MONTO	AJUSTE EN	TIPO DE
------------	-------	-------	-----------	---------



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-10-

	DECLARADO EN LEMPIRAS AÑO 2020	DECLARADO EN LEMPIRAS AÑO 2021	LEMPIRAS	AJUSTE
1	27,446,965.32	24,075,066.44	10,735.20	A favor (Crédito)
2	16,350,845.35	6,824,332.70	45,889.07	A favor (Crédito)

TERCERO: Que según el artículo 30 del Plan de Arbitrios para el ejercicio fiscal 2019 determina que todo contribuyente que abra o inicie una explotación, al momento de solicitar el Permiso de Operación de Negocios debe presentar una declaración jurada estimativa de producción, ingresos o ventas correspondientes al primer trimestre de operaciones del nuevo negocio con base en dicha declaración se calculará el impuesto mensual que deberá ingresar por los meses restantes del año calendario en que se produzca la inscripción.- A la finalización de este primer ejercicio anual se tendrá que presentar la Declaración Jurada Anual correspondiente a la producción, ventas o ingresos efectivamente obtenidos, y en dicha oportunidad se le practicará el correspondiente ajuste con respecto de la Declaración Jurada Estimativa, debiendo abonar el saldo que resulte adeudado dentro de los 30 días siguientes: en caso de que el ajuste sea a su favor se le hará el crédito correspondiente.- **CUARTO:** Que es el contribuyente quien pedirá luego de cumplir con los requisitos para la solicitud del ajuste a favor dentro del término de los 30 días posteriores a la fecha de presentada la declaración jurada.- **POR TANTO:** Basándose en lo antes expuestos, este Departamento de Administración Tributaria, no está facultado a aplicar el ajuste a favor (crédito) fuera del lapso de tiempo que establece el Plan de Arbitrios Municipal.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar los dictámenes presentados, por consiguiente se deniega la solicitud de aplicar un crédito al volumen de venta del año 2021, a la empresa Sistemas Gypsum y Acabados, S.A. (Polaris), en virtud que esta fuera del lapso de tiempo que establece el Plan de Arbitrios Municipal.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Procuraduría Municipal, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- g.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA TINOCO PROCURADOR MUNICIPAL Y EL INGENIERO WESLLY ÁLVAREZ JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO.- (ASUNTO: DICTÁMENES CONCERNIENTES A LA SOLICITUD PARA QUE SE ACREDITE EL VALOR DE LOS RECIBOS PAGADOS POR ERROR INVOLUNTARIO A LA CLAVE CATASTRAL 256809, SIENDO LA CLAVE CATASTRAL CORRECTA 256807, PRESENTADA POR LA SEÑORA NIRMA LEONOR FLORES MURILLO).**- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El Abogado Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: Que según nuestra legislación hay tres principales cuasicontratos: La agencia oficiosa, el pago de lo no debido y la comunidad de bienes.- **SEGUNDO:** Que somos de la opinión que la Municipalidad de La Ceiba, desconocía dicho escenario, nuestra legislación conoce esta situación como “el pago de lo no debido” o “de deuda ajena”, y en este caso específico el acreedor de la Municipalidad de La Ceiba a favor a quien se hizo el pago, la señora Iris Oneyda Gonzales, se convierte en acreedora de la solicitante, mediante un cuasi-contrato; en otras palabras, la solicitante deberá buscar la satisfacción de su pretensión



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-11-

promoviendo las acciones legales pertinente en contra de la señora Iris Oneyda Gonzales y no en contra de esta Municipalidad de La Ceiba, quien obro de buena fe, lo anterior, salvo mejor criterio de la Corporación Municipal.- **TERCERO:** El Ingeniero Weslly Álvarez Jefe de Control Tributario emite el siguiente dictamen: Que según el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades dice: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley, tienen el carácter de Impuestos Municipales los siguientes: 1) El impuesto de bienes inmuebles.- 2) El impuesto personal o vecinal.- 3) El impuesto sobre industria, comercio y servicios.- 4) El impuesto sobre extracción y explotación de recursos.- 5) El impuesto pecuario.- A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas, las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan.- **CUARTO:** Que según nuestros registros a nivel de nuestro Sistema Municipal de Administración Financiera (SIMAFI), la clave catastral 256809 a nombre de Gonzales Iris Oneida y Gonzales Vásquez ubicada en Lotificación Las Palmas refleja en su historial los recibos de pagos de Bienes Inmuebles y Servicios, detallamos los últimos tres en el siguiente cuadro:

No. RECIBO	FECHA DE PAGO	CONCEPTO DE PAGO	VALOR PAGADO
957989	21/12/2017	Paga servicios varios de enero 2013 a diciembre 2016 y Bienes Inmuebles 2013-2016 s/decreto No.39-2017.	L. 12,433.00
1001386	26/07/2018	Paga servicios varios de enero a diciembre 2018 y Bienes Inmuebles 2018.	L. 3,315.86
1085243	20/11/2019	Paga servicios varios de enero a diciembre de 2019 y Bienes Inmuebles 2019.	L. 3,588.92

Cabe hacer mención que dicha clave en la actualidad tiene saldo pendiente (mora), el pago de los Impuestos por Bienes Inmuebles y Servicios correspondientes a los años 2020 y 2021.- **QUINTO:** Que según nuestros registros a nivel de nuestro Sistema Municipal de Administración Financiera (SIMAFI), la clave catastral 256807 a nombre de Pina Ricardo José, ubicada en Lotificación Las Palmas, tiene pendiente el pago de Impuesto de Bien Inmueble y Servicios correspondientes a los últimos 5 años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020).- **POR TANTO:** En base a lo antes expuesto, este Departamento de Administración Tributación ratifica mediante el presente documento que esta es la real situación de pago en la cual se encuentran las claves catastrales 256809 y 256807.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar los dictámenes presentadas por ende la señora Nirma Leonor Flores Murillo deberá buscar la satisfacción de su pretensión promoviendo las acciones legales pertinentes en contra de la señora Iris Oneyda Gonzales y no en contra de esta Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Tributación y a los interesados para su conocimientos y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- h.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA TINOCO PROCURADOR MUNICIPAL Y EL SEÑOR MARIO ALBERTO VILLAFRANCA CASTILLO ADMINISTRADOR DEL MERCADO SAN**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-12-

ISIDRO.- (ASUNTO: DICTÁMENES RELACIONADOS A LA SOLICITUD DE TRASPASO DE LA CARNICERÍA PAGUADA A LA SEÑORA LIDIA FABIANA MORADEL ORELLANA, UBICADA EN EL MERCADO SAN ISIDRO, PRESENTADA POR EL SEÑOR MARLON ALEXANDER ORELLANA PAGUADA EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIO DE LA CARNICERÍA EN MENCIÓN).- Lectura, discusión y transcripción.- El Abogado Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal emite el siguiente dictamen **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Administración del Mercado San Isidro en su **CAPÍTULO V.- DE LAS PROHIBICIONES.- ARTICULO 13:** Queda estrictamente prohibido salvo con autorización del Alcalde o la Corporación Municipal que cualquier locatario pueda vender sus derechos, cualquier mejora o inventario, para lo cual deberá solicitar por escrito justificando la causa; y una vez comprobada la misma se le dará la autorización para concretar la transacción.- **ARTICULO 24:** El arrendatario del local, sin embargo, podrá vender sus derechos o mejoras e inventarios, dentro del tiempo que dure su arrendamiento a terceros, cumpliendo con lo establecido en el artículo 13 que precede, obligándose a cancelar a la municipalidad por derecho de llave un valor conforme lo establece el Plan de Arbitrios.- El valor resultante más un informe elaborado por el administrador del Mercado y ratificado por el Auditor Municipal se exigirá junto al recibo emitido por la Tesorería Municipal para elaborar el nuevo Contrato a nombre del comprador, quien se registrará a partir de ese momento por todas las regulaciones del presente Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que esta Procuraduría Legal es del criterio que el Reglamento de Administración del Mercado San Isidro, aprobado mediante Punto No. 8, Inciso a.) Numeral XI.) más la parte final del Acta No. 26 de Sesión Ordinaria del día lunes cinco (05) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), es claro y preciso al enunciar que la Corporación Municipal está facultada para autorizar la cesión de derechos sobre locales del Mercado San Isidro; sin embargo, deberá solicitarle al actual dueño del local exponer mediante escrito sus motivos para realizar la presente transacción.- Asimismo, es necesario que se solicite un informe elaborado por el administrador del mercado y ratificado por el Auditor Municipal para elaborar el nuevo contrato a nombre del comprador.- El señor Mario Alberto Villafranca Castillo presento el siguiente informe **CONSIDERANDO:** Que la Administración del Mercado San Isidro hace constar: Que el señor Marlon Alexander Orellana Paguada, mayor de edad, comerciante, de este domicilio y número de identidad 0101-1988-00294, es propietario por un período de varios años ininterrumpidos de La Carnicería Paguada, con Permiso de Operación 97147-1 y Clave Catastral 150612, la cual está ubicada en un local en el Mercado San Isidro, esta Administración da el visto bueno para que el propietario de esta carnicería pueda realizar el trámite de traspaso en la Municipalidad de La Ceiba, Atlántida, a favor de la señora Lidia Fabiana Moradel Orellana, mayor de edad, de este domicilio y con número de identidad 0101-1985-03622.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar cada uno de los numerales presentados, por lo tanto el Administrador del Mercado San Isidro deberá presentar el informe al Auditor Municipal para que este sea ratificado.- **SEGUNDO:** La compradora pagará a la municipalidad por el derecho de llave un valor conforme lo establece el Plan de Arbitrios para elaborar el nuevo Contrato.- Se instruye certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Auditoría, Procuraduría Municipal, a la Administración del Mercado San Isidro y los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-13-

(REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- I.) DEL ARQUITECTO SAMUEL GOFF JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE REGULACIÓN DE OBRA PARA LOS PROYECTOS DENOMINADOS “FUERZA AÉREA CEIBA MICRO”, CON SU RESPECTIVO VALOR A PAGAR). - Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El Arquitecto Samuel Goff Jefe de Planificación Urbana emite el siguiente dictamen: Que la Ley de Municipalidades en su artículo 18 obliga a las municipalidades a elaborar un Plan Regulador de la ciudad y según lo explica, este es el instrumento de planificación local que se define como un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento gráfico o de otra naturaleza, la política del desarrollo y los planes para la distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, conservación y rehabilitación de áreas urbanas.- **SEGUNDO:** Que el artículo 57 Alquileres de áreas verdes municipales dice: Que las casetas y rótulos instalados en el áreas Municipales, pagarán por concepto de Impuestos conforme al Capítulo III del presente Plan de Arbitrios y los Servicios Públicos de acuerdo al anexo 1.- Los alquileres de estas áreas se pagarán conforme a contrato establecido, mismos que serán aprobados por la Corporación Municipal.- **TERCERO:** Que el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de La Ceiba en su artículo No. 56 señala que: Las antenas de transmisión y torres que se instalen en el municipio pagarán permiso de construcción del uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre el valor del presupuesto de la obra resultado de la tabla de categorización de proyectos de la oficina de planificación urbana, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente.- **CUARTO:** Que las tasas mencionadas en los numerales únicamente incluye el proyecto presentado, al momento de ejecutar otras obras se deberá presentar la solicitud respectiva para el trámite de permiso de construcción.- A continuación se detallan las tasas.-

CONCEPTO	VALOR
Fuerza Aérea Ceiba Micro- Tasa por Permiso de Construcción, según Art. 57	L. 2,038.54
Fuerza Aérea Ceiba Micro- Sanción por Construcción sin Autorización	2,718.04
Danto III Remoto 1s- Tasa por Permiso de Construcción según Art. 57	2,038.54
Danto III Remoto 2s- Tasa por Permiso de Construcción según Art. 57	2,038.54
TOTAL A PAGAR	L. 8,833.66

QUINTO: Se recomienda el análisis del departamento legal de la solicitud para el tema de la utilización del área verde pública, a la vez requerir el certificado emitido por el Departamento de Gerencia Ambiental Municipal tal como lo indica el Plan de Arbitrios y que el Departamento de Catastro verifique los puntos en áreas públicas.- **POR LO TANTO:** Siguiendo los procedimientos municipales se remite dicha información a la Corporación Municipal y este Departamento de Planificación Urbana solicita aprobar dicha petición y se indique la tasa a cobrar para la emisión del aviso de pago.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDÓ:** Aprobar cada uno de los numerales presentados, por consiguiente se autoriza la construcción del Proyecto Regulación de Obra denominado “Fuerza Aérea Ceiba Micro” a la Sociedad Telefonía Celular S.A. de C.V. (CELTEL), quien deberá cancelar la cantidad de ocho mil ochocientos treinta y tres lempiras con sesenta y seis centavos (L. 8,833.66) por concepto de tasa; se gira instrucciones al Departamento Legal que realice un análisis de la utilización del área verde pública, a la vez requerir el certificado emitido por el Departamento de Gerencia Ambiental Municipal y que el Departamento de Catastro verifique los puntos



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2853 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-14-

en áreas públicas.- El señor Alcalde y los Regidores Alberto Reconco, Jorge Escobar, Alba Zavala, Germán Cruz y Gustavo Irias votaron a favor por la recomendaciones brindadas por el Arquitecto Samuel Goff Jefe de Planificación Urbana.- El Regidor Oscar Moreno vota en contra, fundamentándose en el artículo 72 de la Ley de Municipalidades, el cual señala que las áreas verdes no podrán enajenarse, gravarse, embargarse o rematarse, so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil y penal para los involucrados.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Planificación Urbana, Procuraduría Municipal, Gerencia Ambiental, Catastro, Tributación, Tesorería, Gerencia y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO POR MAYORIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- j.) DEL ARQUITECTO SAMUEL GOFF JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA, INGENIERO LUIS ARMANDO MEJÍA INGENIERO MUNICIPAL Y EL SEÑOR AARÓN GILBERTO LANZA DIRECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL Y SEGURIDAD VIAL.- (ASUNTO: DICTÁMENES VINCULADOS A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PAVIMENTACIÓN TOTAL DE UN TERRENO INCLUYENDO BAHÍA DE ACCESO DESDE AVENIDA SAN ISIDRO PARA USO DE ESTACIONAMIENTO, PRESENTADA POR EL SEÑOR HÉCTOR BENDECK ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA REENCAUCHADORA EN FRIO SULA S. DE R.L.)**- Lectura, discusión y transcripción.- El Arquitecto Samuel Goff Jefe de Planificación Urbana emite el siguiente dictamen **CONSIDERANDO:** Que según inspección realizada, el área municipal ubicada en la Avenida San Isidro, contiguo a Llantilandia, tiene un total de 106.5 metros cuadrados.- **CONSIDERANDO:** Que se pudo identificar que el área municipal solicitada para el uso de suelo de estacionamiento y acceso vehicular a su propiedad privada con código catastral 20-05-16 según normativa es aceptable, siempre y cuando: • Que el total del área municipal a ocupar con fines de estacionamiento vehicular no ocupe más del 60% del área total.- • Que la ocupación del estacionamiento no interrumpa el área de la acera y el paso peatonal.- **POR LO TANTO:** Se recomienda remitir al Departamento Legal la documentación para la rectificación del contrato de arrendamiento existente de no contar con el mismo, el Departamento recomienda se realice el debido contrato de arrendamiento en donde se establezcan las condiciones del uso.- El Ingeniero Luis Armando Mejía Ingeniero Municipal emite el siguiente dictamen **CONSIDERANDO:** Que el proyecto a desarrollar consiste en la pavimentación de una área de 424.78 metros cuadrados, dicho pavimento rígido o hidráulico consiste básicamente en una losa de concreto simple o armado, apoyada directamente sobre una base o sub-base.- **POR LO TANTO:** El Departamento de Ingeniería Municipal después de la inspección realizada ve factible el proyecto de pavimentación, debiendo cumplir el con todos los requisitos que los demás departamentos municipales consideren necesarios para el desarrollo y ejecución del mismo.- El señor Aarón Lanza Director de Policía Municipal y Comité Vial emite el siguiente dictamen **CONSIDERANDO:** Que según inspección realizada en fecha 15 de octubre del año 2021, se pueden utilizar 60 metros de área verde y 40 metros de obra gris; según artículo 57 del Plan de Arbitrios de la Municipalidad de La Ceiba.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal **ACORDÓ: PRIMERO:** Denegar por mayoría cada uno de los dictámenes presentados, por lo tanto no se autoriza la pavimentación total de un



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-15-

terreno ni de la Bahía de Acceso para uso de estacionamiento a la Empresa Recencauchadora en Frio Sula S. de R.L.- El señor Alcalde y los Regidores Jorge Escobar y Alberto Reconco votaron a favor de las recomendaciones dadas por el Arquitecto Samuel Goff Jefe de Planificación Urbana.- Los Regidores Germán Cruz, Oscar Moreno, Gustavo Irias y Alba Zavala votaron en contra de los dictámenes presentados.- **SEGUNDO:** Aprobar por unanimidad únicamente el uso del área de la entrada de acceso para estacionamiento a la Empresa Recencauchadora en Frio Sula S. de R.L., con el entendido que no utilicen el área verde Municipal, ni construir plancha de cemento que dañe dicha área.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Planificación Urbana, Ingeniería Municipal, Comité Vial, Tributación, Catastro, Tesorería, Gerencia, Procuraduría Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** **K) DEL INGENIERO SAÚL SALGADO GERENTE ADMINISTRATIVO.-** **(ASUNTO: DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE REALIZAR DONACIÓN BENÉFICA DE OBRA PÚBLICA CONTIGUO A LA ESQUINA FRENTE AL CAMPO DE BASEBALL O SOFTBALL, UBICADO EN BARRIO LA ISLA, PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE CENTENO SUAZO).**- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El Ingeniero Saúl Salgado Gerente Administrativo emite el siguiente dictamen: Que se realizó una inspección en el lugar mencionado en dicha solicitud, informamos que la obra ya fue realizada por parte del señor Jorge Centeno Suazo, el cual nos manifestó que es una donación benéfica de obra pública para la ciudad de La Ceiba.- **SEGUNDO:** Que lo antes expuesto, resolver conforme a las facultades que por ley le corresponden a la Corporación Municipal, según el artículo 25 inciso 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.) de la Ley de Municipalidades: De recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad dieron por recibido el dictamen presentado.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia, Ingeniería Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **L) DEL INGENIERO SAÚL SALGADO GERENTE ADMINISTRATIVO.-** **(ASUNTO: DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE UNA AYUDA ECONÓMICA PARA CUBRIR GASTOS DE LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA DEL TELÉFONO LA ESPERANZA, PRESENTADA POR LA SEÑORA NORMA PINZÓN GÓMEZ ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN EN MENCIÓN).**- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El Ingeniero Saúl Salgado Gerente Administrativo emite el siguiente dictamen: Por la situación económica que actualmente atraviesa la Municipalidad de La Ceiba no es conveniente otorgar este tipo de ayudas sociales, salvo mejor criterio de la Corporación Municipal.- **SEGUNDO:** Que lo antes expuesto, resolver conforme a las facultades que por ley le corresponde a la Corporación Municipal, según el artículo 25 inciso 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11.) de la Ley de Municipalidades: De recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar una ayuda económica por la cantidad de diez mil lempiras exactos (L. 10,000.00) a la Asociación Hondureña del Teléfono La



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-16-

Esperanza para cubrir gastos de la Asociación antes mencionada.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tesorería, Contabilidad, Gerencia, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- m.) EL ABOGADO CARLOS PONCE ASISTENTE DE PROCURADURÍA MUNICIPAL PRESENTA A LOS MIEMBROS DE LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL LA EMISIÓN DE INFORME INVESTIGATIVO SOBRE LA DEMANDA CONTRA LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ELABORADA POR EL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA TINOCO PROCURADOR MUNICIPAL.**- Lectura, discusión y transcripción.- **EMISIÓN DE INFORME INVESTIGATIVO SOBRE LA DEMANDA CONTRA LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA.- HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL.-** El día jueves seis (6) de enero del presente año 2022, me presenté ante la Corte Suprema de Justicia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, precisamente a la Secretaria de la Sala de lo Civil, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en Sesión de Corporación Municipal, con el objeto de investigar la actual situación del proceso que contiene la Demanda Ordinaria de Reivindicación de dominio de un bien inmueble y como pretensión acumulada la indemnización de daños y perjuicios; proceso instado por el Abogado José Ramón Osorio Murillo, en representación de los demandantes, los señores: Raúl René Ruiz González, Maida Cecilia Umaña Escobar, Tezla Elizabeth Ruiz González y Oscar Orlando Rodríguez Córdova contra la Empresa Nacional Portuaria (E.N.P.)- Es importante establecer que la Demandada, o sea, la Empresa Nacional Portuaria (E.N.P.), es quien se encargaba de la administración del Muelle de Cabotaje de nuestra ciudad de La Ceiba, Atlántida; y el inmueble que pretenden reivindicar los demandantes es precisamente donde está ubicado el referido Muelle de Cabotaje.- Importa a esta Honorable Corporación Municipal, el resultado definitivo de ese juicio, ya que es de conocimiento público que La Municipalidad de La Ceiba, Atlántida, asumió la administración del ya mencionado Muelle de Cabotaje, y que lo resuelto puede tener un impacto positivo o negativo para nuestra Municipalidad.- En relación a lo anterior, es necesario recordar que el fallo de primera instancia, o sea el emitido por el Juzgado de Letras fue favorable para la demandada Empresa Nacional Portuaria (E.N.P.), desestimando la demanda; pero la Corte de Apelaciones, fallo emitido en segunda instancia, revocó la sentencia del Juzgado de Letras, y declaró con lugar la demanda; a razón de ello, la representación procesal en ese momento histórico de la Empresa Nacional Portuaria (E.N.P.), interpuso el recurso de casación en contra de la sentencia emitida por la mencionada Corte de Apelaciones; y al haberse interpuesto tal recurso, compete a la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia, emitir resolución, la cual hasta la fecha todavía está pendiente, o sea no se ha emitido; el recurso de casación se encuentra registrado bajo el expediente número 150-2017.- **Se procede a señalar los posibles escenarios, dependiendo de lo que resuelva la Corte Suprema de Justicia, a través de la Sala de lo Civil.**- **PRIMERO:** El mejor resultado seria que la Sala procediera a dar admisión a alguno de los motivos de casación instados por la representación procesal de la Empresa Nacional Portuaria (E.N.P.), y con ello, se casara la Sentencia que emitió la Corte de Apelaciones, lo que provocaría que se declarara sin lugar la demanda, absolviendo de cualquier responsabilidad a nuestra Municipalidad de La Ceiba, Atlántida.- **SEGUNDO:** El peor resultado que la Sala procediera a inadmitir los motivos de casación que



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-17-

instó la representación procesal de la Empresa Nacional Portuaria (E.N.P.), lo que provocaría que se confirmara la sentencia que emitió la Corte de Apelaciones, provocando la firmeza de tal resolución, y ello repercutiría de forma negativa a los intereses de la Municipalidad de La Ceiba, Atlántida.-

TERCERO: Otro posible escenario, es que la Sala de lo Civil procediera a observar algún defecto en la sustanciación del proceso, lo anterior provocado por el mismo recurso, y con ello pudiera anular el fallo y ordenar a la Corte de Apelaciones volviera a emitir el fallo.- **Importante:** Cabe resaltar que la Sala de lo Civil es la obligada a resolver el recurso de casación pero si existe alguna disidencia entre sus miembros, entonces le compete al Pleno de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia resolver el recurso de casación.- **A considerar:** Recordemos que en su momento histórico, la parte demandada, la Empresa Nacional Portuaria (E.N.P.), contrató su propio profesional del derecho, quien intervino en la contestación de la demanda, en la contestación del recurso de apelación y en la interposición del recurso de casación, o sea en el juicio ordinario, la resolución que decida emitir la Sala de lo Civil, será producto de las acciones que en su momento ejecutó la representación procesal de la Empresa Nacional Portuaria (E.N.P.).- La Municipalidad de La Ceiba, Atlántida, no ha tenido ninguna participación en el proceso ordinario, sin embargo, es importante destacar que al obtener los demandantes una sentencia favorable en la Corte de Apelaciones, instaron la ejecución provisional de dicha sentencia, es decir tomar posesión del predio y que la Municipalidad sea condenada al pago de costas; esta Procuraduría luego del emplazamiento para ser parte del proceso hecho por los juzgados, procedió a presentar oposición a dicha ejecución, misma que fue declarada con lugar por parte de la juez, logrando de esta manera evitar la intensión de los demandantes, quedando solamente pendiente la resolución del recurso de casación para definir el presente proceso legal.- En relación a los posibles escenarios, en caso que se procediera ordenar a la Corte de Apelación volviera a emitir un nuevo fallo, habría que esperar si el mismo fuera favorable o no para los intereses de la Municipalidad de La Ceiba, Atlántida, en todo caso, recomendaría se contratara a un profesional del derecho versado en la materia de Casación, pues la misma no es de manejo común.- La Ceiba, Departamento de Atlántida, 10 de enero del 2022.- **ABOGADO GERMAN SAMUEL MONTOYA TINOCO.- PROCURADOR MUNICIPAL.-** Los miembros de La Honorable Corporación Municipal dieron por recibido la emisión de informe investigativo sobre la demanda contra la Empresa Nacional Portuaria.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Muelle de Cabotaje y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **n.) DEL ABOGADO GERMÁN SAMUEL MONTOYA TINOCO PROCURADOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: DICTAMEN RELACIONADO A LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE TODOS LOS BENEFICIOS NOMBRADOS EN LA CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN NÚMERO DRNOSDE-012-2020, INCLUYENDO EL PAGO DEL PERMISO DE OPERACIÓN Y EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LA SOCIEDAD AVANZA LOGISTICS S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, PRESENTADA POR LA SEÑORA ALEJANDRA MONTOYA ACTUANDO EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN MENCIÓN).**- Lectura, discusión y transcripción.- **PRIMERO:** El Abogado Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: Que el artículo 78 de la Ley de Municipalidades no indica: Que el Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, es el que se paga mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industria, minera, agropecuaria, de



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-18-

prestaciones de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamo, aseguradoras y toda otra actividad lucrativa, la cual tributarán de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales.-

SEGUNDO: Que la sociedad mercantil denominada Avanza Logistics Sociedad Anónima de Capital Variable, con Registro Tributario Nacional número 05019019113518, acredite una resolución extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en donde se concede autorización de registro de Operadora Usuaria de Zona Libre (ZOLI), a la sociedad mercantil antes referida, por lo cual es precedente que goce de los beneficios que se encuentran acogidos y operando bajo el citado régimen, debiendo cumplir con las obligaciones que igualmente emanan de ella.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la exoneración de Impuestos Municipales e Impuesto de Industria y Comercio en base a Ley a la Sociedad denominada Avanza Logistics S.A. de C.V., correspondiente al año 2022.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA**

APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 7º.- CORRESPONDENCIA: a.) DE LA SEÑORA KEMCI ÁLVAREZ REPRESENTANTE LEGAL DE DAI GLOBAL LLC.- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS AL PROYECTO ASEGURANDO LA EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021).-

Lectura, discusión y resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Remitir la solicitud al Departamento de Procuraduría Municipal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Procuraduría Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- **b.) DE LA ABOGADA AMANDA CAROLINA ZELAYA SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN RELIGIOSA AGUA VIVA INTERNACIONAL.- (ASUNTO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FAVOR DE LA ORGANIZACIÓN RELIGIOSA EN MENCIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022).-**

Lectura, discusión y resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Procurador Municipal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Procurador Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- **c.) DE LAS SEÑORAS ADINA CONCEPCIÓN TURCIOS PÉREZ Y DIANY LIZETH TURCIOS PÉREZ.- ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE HEREDERAS Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HERMANOS.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE SE EXTIENDA CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO ACTUALIZADA, UBICADO EN LA COLONIA EL CONFITE, APROBADA A LA SEÑORA AMINDA ADINA PÉREZ SARMIENTO (QDDG), SEGÚN ACTA NO. 26 DEL PUNTO NO. 6, INCISO M-1) DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000).-**

Lectura, discusión y resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Remitir la solicitud al Departamento de Procuraduría Municipal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-19-

Departamento de Procuraduría Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- d.) DE LA SEÑORA YOLANDA SUYAPA SEVILLA.- (ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE CUENTA DE UNA HIPOTECA DE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO EN LA COLONIA PRIMERO DE MAYO, IDENTIFICADO COMO LOTE NO. 6-A DEL BLOQUE 4 E INSCRITO BAJO EL ASIENTO NO. 96 DEL TOMO CCLIX).- Lectura, discusión y resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Procurador Municipal para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Procurador Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- e.) DE LA SEÑORA LINDA KAY PANDY EDEN.- (ASUNTO: SOLICITUD DE FORMAL TRASPASO DE CAMBIO DE LLAVE DEL CUBÍCULO NO. 41, UBICADO EN LA PLAZA COMERCIAL SAN JOSÉ A LA SEÑORA LIGIA MARÍA CÁLIX BUSTILLO).- Lectura, discusión y resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a los Departamentos de Procuraduría Municipal, Auditoría y a la Administración del Mercado San José para que emitan un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Procuraduría Municipal, Auditoría y a la Administración del Mercado San José para su conocimiento y fines consiguientes.- f.) DE LA SEÑORA ANGELINA BU MADRID.- (ASUNTO: SOLICITUD DE FORMAL TRASPASO DE CAMBIO DE LLAVE DEL CUBÍCULO NO. 43, SECCIÓN "B", UBICADO EN LA PLAZA COMERCIAL SAN JOSÉ A LA SEÑORA LIGIA MARÍA CÁLIX BUSTILLO).- Lectura, discusión y resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a los Departamentos de Procuraduría Municipal, Auditoría y a la Administración del Mercado San José para que emitan un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Procuraduría Municipal, Auditoría y a la Administración del Mercado San José para su conocimiento y fines consiguientes.- g.) DEL SEÑOR GREGORY DUPUY GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CINTAS DE HONDURAS S.A.- (ASUNTO: SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE MATERIALES, LOGÍSTICA Y RECURSO HUMANO PARA LA REPARACIÓN DE LA CALLE QUE CONDUCE HACIA EL MUELLE DE CABOTAJE).- Lectura, discusión y resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a los Departamentos de Gerencia e Ingeniería Municipal para que emitan un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Gerencia e Ingeniería Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- h.) DE LA SEÑORA LILIAN YANETH GARCÍA ARDON REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL AMERICAN CLOTHING CORPORATION.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE SE DÉ FORMAL TRÁMITE PARA EXTENDER EL PERMISO DE OPERACIÓN Y OTRA CLAVE CATASTRAL DE LA TIENDA UBICADA EN LA AVENIDA SAN ISIDRO PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTES MENCIONADA).- Lectura, discusión y resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento de Tributación para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-20-

punto de Acta al Departamento de Tributación para su conocimiento y fines consiguientes.- **l.) DEL SEÑOR EDUARDO ISSA ZABLAH MOURRA.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE SE VERIFIQUEN LOS VALORES PAGADOS POR DUPLICADO (ERROR DEL SISTEMA) A LAS CLAVES CATASTRALES 150425 Y 151418, Y UNA VEZ VERIFICADOS PROCEDA A DAR DE BAJA A LAS CLAVES CATASTRALES 150418 Y 151401).**- Lectura, discusión y resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita al Departamento de Tributación para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Tributación para su conocimiento y fines consiguientes.- **j.) DEL SEÑOR CARLOS PALLARES VILLALOVO.- GERENTE PROPIETARIO DE INVERSIONES PALLARES.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE SE HAGA EFECTIVA LA APROBACIÓN DE UN CANJE DE IMPUESTOS MUNICIPALES ENTRE INVERSIONES PALLARES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, APROBADO EL 22 DE ENERO DEL AÑO 2018, SEGÚN ACTA NO. 02).**- Lectura, discusión y resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a los Departamentos de Gerencia y Tributación para que emitan un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Gerencia y Tributación para su conocimiento y fines consiguientes.- **k.) DE LOS SEÑORES ALONSO CRUZ Y GUSTAVO CÁCERES.- VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DEL PATRONATO PRO MEJORAMIENTO DE BARRIO SIERRA PINA.- (ASUNTO: SOLICITUD PARA QUE SEAN ANULADOS DOS INSTRUMENTOS DE DOMINIO PLENO APROBADOS EN EL AÑO 2017, A LOS SEÑORES DOMINGO ALEXIS BARJUN RODRÍGUEZ Y CARLOS ADOLFO MANZANARES MENDOZA, POR ENCONTRARSE ALEDAÑOS A LA CANCHA DE FUTBOL).**- Lectura, discusión y resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se remita a los Departamentos de Procuraduría Municipal y Catastro para que emitan un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Procuraduría Municipal y Catastro para su conocimiento y fines consiguientes.- **l.) DEL INGENIERO SAÚL ERNESTO SALGADO GERENTE ADMINISTRATIVO.- (ASUNTO: REMITE SOLICITUD DE LOS SEÑORES VÍCTOR ZELAYA VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ DE DEPORTES, INGRID CASTRILLO DIRECTORA DE FINANZAS COPA NUMADA Y FELICITO NÚÑEZ PRESIDENTE DEL PATRONATO PRO MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAMBO CREEK, QUIENES PIDEN UN APOORTE ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00).**- Lectura, discusión y resolución.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Remitir la solicitud al Departamento de Gerencia para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Gerencia para su conocimiento y fines consiguientes.- **m.) DEL SEÑOR BERNABÉ FLORES PÉREZ.- (ASUNTO: SOLICITUD DE UNA AYUDA ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00) PARA ASISTIR A CONSULTA MÉDICA A TELETÓN).**- Lectura, discusión y resolución.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver la solicitud se



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.

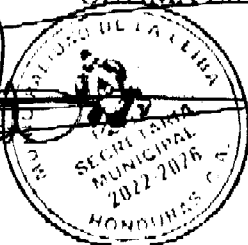


-21-

remita al Departamento de Gerencia para que emita un dictamen.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Gerencia para su conocimiento y fines consiguientes.- 8º.- **ASUNTOS VARIOS:** No se discutieron asuntos varios.- 9º.- No habiendo más de que tratar se cerró la sesión a las doce con doce minutos de la tarde.- FIRMA Y SELLO.- JERRY SABIO AMAYA.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintidós.-

ULTIMA LINEA


ABOG. WANDA ARGUETA
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.03 de SESION ORDINARIA del día jueves veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022), que literalmente dice: **ACTA No.03.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las nueve con cuarenta y cinco minutos de la mañana del día jueves veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Jerry Francisco Sabio Amaya, con asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Alba Estela Zepeda Pinto y los Señores Regidores por su orden: 1º Oscar Moreno Mejía, 3º Jorge Ramón Escobar Cerna, 4º Alberto José Reconco Torres, 9º Alba Ruth Zavala Irias, 10º Ricardo Adolfo Azcona Sánchez.- Presente también los Abogados German Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal y Henry Mauricio Luján Asesor Legal de la Corporación Municipal, asimismo el señor Osman Suazo Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- Estuvieron ausentes con excusa los Regidores 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 6º Emely Mabel Pérez Figueroa, 7º Germán Leonel Cruz Paz, 8º Mauricio Calix Ceballos.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Alba Zavala.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde **Doctor JERRY SABIO.-** 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- **Numeral I.)**

La Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal: Presenta solicitud de renovación de contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de La Ceiba y el Restaurante denominado Cric Cric Burgers, sobre el bien inmueble donde funciona dicho restaurante, presentada por la señora Barbie Bridget Moore Moore en su condición de Gerente Propietaria de Cric Cric Burgers para ser agregada a la agenda.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** **PRIMERO:** Aprobar la renovación de contrato de arrendamiento suscrito entre la Municipalidad y el Restaurante Cric Cric Burgers, propiedad de la señora Barbie Bridget Moore Moore, por los meses de octubre, noviembre, diciembre del año 2021 y enero del año 2022.- **SEGUNDO:** Girar instrucciones al Departamento de Procuraduría Municipal para que proceda a elaborar el contrato de arrendamiento entre la Municipalidad y el Restaurante Cric Cric Burgers, por los meses anteriormente mencionados.- **TERCERO:** Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal, Auditoría, Gerencia, Tesorería, Tributación, Justicia Municipal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** **Numeral II.)** **La**

Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal: Presenta dictamen elaborado por el Abogado Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal relacionado a la solicitud de exoneración de Impuestos de Industria, Comercio y Servicios a la Sociedad Bíblica de Honduras, correspondiente al año 2021, para ser agregado a la agenda.- **PRIMERO:** El Abogado Germán Samuel Montoya Tinoco Procurador Municipal emite el siguiente dictamen: Que el artículo 78 de la Ley de Municipalidades aclara que el Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios es el que paga mensualmente toda persona natural, comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria, de prestación de servicios públicos o privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias, aseguradoras o toda otra actividad lucrativa, deberán pagar el impuesto denominado Industria, Comercio y Servicios.- **SEGUNDO:** Que el artículo 76 de la Ley de Municipalidades en su último párrafo dice: "...están exentos del pago de este impuesto (en referencia al impuesto de bienes inmuebles): a)...b)...c)...ch) Los centros de educación gratuita o sin fines de lucro, con lo antes señalado y siendo que la



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

Sociedad Bíblica de Honduras es una institución sin fines de lucro que tiene como finalidad divulgación de la biblia entre los habitantes de Honduras, por lo cual no tiene un interés lucrativo, por lo tanto, salvo mejor criterio de la Corporación Municipal de La Ceiba, que se conceda lo solicitado, debiendo siempre la Sociedad Bíblica de Honduras presentar ante el Departamento de Control Tributario sus estados de cuenta, libros contables y otros documentos necesarios para acreditar que su finalidad será siempre sin fines de lucro.-

Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la exoneración del pago de los Impuestos de Industria y Comercio a la Sociedad Bíblica de Honduras, correspondiente al año 2021, con el entendido que deberá presentar ante el Departamento de Control Tributario sus estados de cuenta, libros contables y otros documentos necesarios para acreditar que su finalidad será siempre sin fines de lucro.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.-

EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- Numeral III) EL SEÑOR OSMAN SUAZO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA.- (ASUNTO: INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL (2018-2022).- EL SEÑOR OSMAN SUAZO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE TRANSPARENCIA: Presenta ante los miembros de la Honorable Corporación Municipal el informe de las actividades realizadas durante el periodo (2018-2022), las cuales se detallan a continuación:

- Vigilar la participación de la ciudadanía en la socialización del Presupuesto Municipal.-
- Verificar que las sesiones de Cabildos Abiertos y otros procedimientos de participación ciudadana respondan a los intereses de la ciudadanía, cumpliendo con los requisitos estipulados por la Ley, y dar seguimiento a los acuerdos.-
- Garantizar la transparencia de los escrutinios en las elecciones de patronatos, plebiscitos o cabildos abiertos.-
- Verificar y dar seguimiento al estudio de impacto ambiental en toda obra pública, también obras privadas cuando atenten contra los intereses municipales.-
- Apoyar al Gobierno Municipal en la creación de alianzas estratégicas con las distintas organizaciones públicas y privadas, grupos locales que actúen en el ámbito municipal, potenciando la autonomía municipal.-
- Participación en las acciones conjuntas de evaluación de los servicios públicos que presta la Municipalidad y otras entidades públicas presentes en el territorio con el propósito de plantear las recomendaciones del caso.-
- Velar por el cumplimiento de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública.-
- Contribuir a la identificación y prevención de actos de corrupción de los funcionarios públicos existentes en el territorio.-
- Asistencia a las sesiones de Corporación Municipal y las sesiones de Cabildos Abiertos celebradas.-

Finalizado el presente informe se recomienda implementar urgentemente la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (CAM), asimismo la elaboración de los manuales de puestos y funciones, reclutamiento, capacitación y salarios, esto debe convertirse en la metodología de trabajo de cualquier administrador municipal.- Se exhorta respetar los porcentajes establecidos para la inversión social provenientes de las transferencias municipales.- También se propone tomar medidas urgentemente relacionados al manejo de las aguas residuales en el municipio, al igual se deben identificar sitios ejidales para un nuevo Botadero Municipal y Cementerio Municipal, debido al crecimiento poblacional y en el tema financiero se recomienda cabildear con el Congreso Nacional de La República la readecuación de la deuda, con una institución bancaria diferente, una tasa de interés más favorable y un mejor plazo de tiempo para bajar las cuotas anuales.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido el informe de las actividades realizadas por el señor Osman Suazo



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia, durante el periodo de Gobierno Municipal (2018-2022).- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Alcaldía y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.- Leída la agenda fue aprobada por unanimidad con los puntos agregados a la misma.- 5º.- Excusas de los Miembros de La Corporación Municipal.- 6º.- **Lectura de las Actas No. 31 y 32 del año 2021 y las Actas No. 01 y 02 del año 2022.**- Las cuales fueron aprobadas y ratificadas por unanimidad de la siguiente manera: **ACTA No. 31:** Aprobada sin recomendaciones, ni enmiendas.- **ACTA No. 32:** La cual fue aprobada sin recomendaciones con la enmienda en el Punto No. 6, donde **El Regidor Oscar Moreno:** Reitera que el nombre correcto es Embajada de Estados Unidos de América en Honduras.- **LAS ACTAS No. 01 y 02:** Las cuales fueron aprobadas sin recomendaciones, ni enmiendas.- **Numeral I) EL REGIDOR ALBERTO RECONCO COORDINADOR DE LA COMISIÓN LEGAL.- (ASUNTO: DICTAMEN CONCERNIENTE A LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE LA CLAVE CATASTRAL DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA PARCELACIÓN VILLA NEEM II ETAPA, SITUADA EN EL PUNTO DE ACTA No. 7, INCISO A.) NUMERAL IX.) DEL ACTA No. 05 DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VIERNES SEIS (06) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).**- Lectura, discusión y transcripción.- De conformidad a la solicitud presentada por el señor Samuel Ortiz Martínez con documento nacional de identificación 1807-1974-01683, donde pide la corrección del Acta No. 05 del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral IX.), que por error involuntario en el Departamento de Catastro se asignó 76-09-14-99 una clave catastral incorrecta y siendo la correcta según dictamen del Departamento de Catastro de fecha 21 de octubre del año 2021, la clave catastral 98-16-04.- **RESOLUCIÓN:** La Honorable Corporación Municipal proceda aprobarle al señor Samuel Ortiz Martínez, con documento nacional de identificación 1807-1974-01683, la corrección del Acta No. 05 del Punto No. 7, Inciso a.) Numeral IX.), con la clave catastral correcta del lote de terreno identificado con el número 22 del bloque "D" y con una área superficial de doscientos cincuenta metros cuadrados (250.00 mts²) con una clave catastral 98-16-04 y ubicado en el lugar denominado Parcelación Villa Neem II etapa y que la presente certificación de Punto de Acta la suscriba el señor Alcalde Municipal y la Secretaria Municipal, así como lo solicita el Instituto de la Propiedad para su respectiva inscripción.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la corrección de la Clave Catastral de un lote de terreno, ubicado en la Parcelación Villa Neem II., identificado como Lote No. 22, Bloque "D" a favor del señor Samuel Ortiz Martínez, el cual se detalla a continuación: **SAMUEL ORTIZ MARTINEZ CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION 1807-1974-01683 CON CLAVE CATASTRAL 98-16-04.**- Con una extensión superficial de 250.00 metros cuadrados, ubicado en la **PARCELACION VILLA NEEM II ETAPA.**- Con un valor catastral de Lps. 150,000.00 a Lps. 525.00 el metro cuadrado.- **COORDENADAS, RUMBO, DISTANCIA EN METROS Y COLINDANCIAS.- PUNTO 1:** **Coordenadas:** X 526217.114 y Y 1744585.378, **Rumbo:** S89°24'14.85"W, **Distancia:** 25.00 metros, Colinda con Lote # 20 y 23.- **PUNTO 2:** **Coordenadas:** X 526217.114 y Y 1744575.378, **Rumbo:** N0°00.00.00"E, **Distancia:** 10.00 metros, Colinda con Avenida Pública.- **PUNTO 3:** X 526192.115 y Y 1744575.118, **Rumbo:** N89°24'14.85"E, **Distancia:** 25.00 metros, Colinda con Lote # 21.- **PUNTO 4:** X 526192.115 y Y 1744585.118, **Rumbo:** S0°00'00.00"E, **Distancia:** 10.00 metros, Colinda con Lote # 18.- Se encuentra registrado a su favor bajo el número 75 del tomo 1023 del libro de Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta Sección Registral.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía,



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

Desarrollo Comunitario, Catastro, Tributación y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** Numeral II.) **El Regidor Alberto Reconco**. Manifiesta que la Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje aprobó y ratificó el Convenio de Compensación de Tasas por Servicios Portuarios entre la Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje y la Sociedad Mercantil Island Shipping S.A., por la cantidad de cuatro millones un mil seiscientos cuarenta y dos lempiras con cuarenta centavos (L. 4,001,642.40), con el entendido que el convenio tendrá vigencia hasta el 25 de enero del presente año 2022, se ha compensado a criterio de la siguiente administración Municipal, cumpliendo con todo el proceso legal correspondiente y si no terminan los trabajos el 25 de enero que sean los miembros de la Corporación entrante o la Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje los que aprueben a su criterio y recomienden que la compañía que actualmente está haciendo el mantenimiento de dragado continúe, una vez que la Corporación Municipal entrante lo decida.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Ratificar el Convenio de Compensación de Tasas por Servicios Portuarios entre la Comisión Interinstitucional de Transición del Muelle de Cabotaje y la Sociedad Mercantil Island Shipping S.A., por la cantidad de cuatro millones un mil seiscientos cuarenta y dos lempiras con cuarenta centavos (L. 4,001,642.40), con el entendido que el convenio tendrá vigencia hasta el 25 de enero del presente año 2022, con el entendido descrito en este punto de Acta.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación, Gerencia, Auditoría, Tesorería, Contabilidad, al Gerente del Muelle de Cabotaje y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral III.) El Regidor Alberto Reconco:** Informa que los señores Luis Heriberto Echeverry Caso y Luis Fernando Echeverry Caso le entregaron una oposición a la solicitud de dominio pleno presentada por el señor Juan Ángel Saravia Muñoz, con número de expediente 23/2021.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Que previo a resolver esta solicitud se remita a los Departamentos de Secretaria Municipal, Procuraduría Municipal y Catastro para que emitan sus dictámenes.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Secretaria Municipal, Procuraduría Municipal y Catastro para su conocimiento y fines consiguientes.- **Numeral IV.) El Regidor Alberto Reconco:** Manifiesta que el señor Elvin Joel Juárez Gómez con número de identidad 1807-1974-00837, adquirió en el año 2012, dos (2) bienes inmuebles ubicados en la Residencial Monte Real de esta ciudad, identificados bajo claves catastrales 102-19-06 y 102-19-07 mediante contrato de compra venta hecha con Banco H.S.B.C. (Actualmente Banco Da Vivienda).- En el año 2018 se presentó hacer el pago de impuestos municipales de los bienes inmuebles y le cobraron dos veces la misma Clave Catastral 102-19-07, posteriormente pagó la Clave Catastral 102-19-07 y de igual manera se le cobro doble.- En virtud de lo anterior el señor Elvin Juárez está solicitando que se reconozca el monto pagado a la Clave Catastral 102-19-06 para saldar los saldos adeudados.- La Clave Catastral no refleja un pago doble pero tengo las facturas originales emitidas por el Banco que lo respalda.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar lo solicitado por el señor Elvin Juárez, por consiguiente se gira instrucciones al Jefe de Control Tributario para que proceda a acreditar el crédito pagado doble a la Clave Catastral 102-19-06, a nombre de Banco Da Vivienda Honduras S.A., ubicado en la Residencial Monte Real.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación, Tesorería, Contabilidad, Auditoría, Gerencia y a los



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 7°.- INFORMES:** a.) **El señor Alcalde:** Propone que los dominios plenos con un valor catastral menor se les cobre un 10% sobre dicho valor, en vista que la Pandemia y las Tormentas Tropicales Eta e Iota han afectado la economía de nuestro País y sobre todo nuestro municipio; por ese motivo se debe cobrar el monto mínimo y los dominios plenos que tengan un valor catastral mayor se cobre un 15% para agenciar más fondos a la Municipalidad, siendo este un porcentaje que está muy por debajo porque se puede cobrar hasta el valor real del bien inmueble.- **Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar que los dominios plenos con un menor valor catastral paguen un 10% sobre su valor catastral.- **SEGUNDO:** Aprobar que los dominios plenos con un mayor valor catastral paguen un 15% sobre su valor catastral.- **DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:** Numeral I.) **ALEIDA PALMA PONCE, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION 0208-1964-00885, CON CLAVE CATASTRAL 56-83-26**- Con una extensión superficial de 312.86 metros cuadrados, ubicado en la COLONIA IRIAS NAVAS. - Con un valor catastral de Lps. 62,572.00 a Lps. 200.00 el metro cuadrado.- Calculándose el 10% sobre su valor catastral.- **Haciendo un valor a pagar de Lps. 6,257.20 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS).- COORDENADAS, RUMBO, DISTANCIA EN METROS Y COLINDANCIAS.**- **PUNTO 1:** Coordenadas: X 515218.154 y Y 1741007.889, **Rumbo:** N72°30'27.26"E, **Distancia:** 22.90 metros, Colinda con José Mendoza y Margarita Rodríguez Hernández.- **PUNTO 2:** Coordenadas: X 515239.995 y Y 1741014.773, **Rumbo:** S10°21'11.92"E, **Distancia:** 15.10 metros, Colinda con Cooperativa Sagrada Familia Limitada.- **PUNTO 3:** X 515242.709 y Y 1740999.918, **Rumbo:** S77°31'59.97"W, **Distancia:** 21.60 metros, Colinda con Wendy Lizzeth Mejía Laínez, Santos Alcántara Dubón, María de la Luz Suarez Torres.- **PUNTO 4:** X 515221.618 y Y 1740995.256, **Rumbo:** N15°19'59.45"W, **Distancia:** 13.10 metros, Colinda con Pasaje.- Numeral II.) **ELMIDA AURORA BACA FUENTES, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION 1702-1965-00312, CON CLAVE CATASTRAL 48-07-14** - Con una extensión superficial de 137.67 metros cuadrados, ubicado en la COLONIA CASA BLANCA - ESTE. - Con un valor catastral de Lps. 18,640.52 a Lps. 135.40 el metro cuadrado.- Calculándose el 10% sobre su valor catastral.- **Haciendo un valor a pagar de Lps. 1,864.05 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS).- COORDENADAS, RUMBO, DISTANCIA EN METROS Y COLINDANCIAS.**- **PUNTO 1:** Coordenadas: X 523563.987 y Y 1741843.809, **Rumbo:** N86°13'19.00"E, **Distancia:** 24.00 metros, Colinda con Carlos Alberto Arbizu Molina.- **PUNTO 2:** Coordenadas: X 523587.935 y Y 1741845.390, **Rumbo:** S08°22'18.24"E, **Distancia:** 6.00 metros, Colinda con Emigdio Ángel Ortega López.- **PUNTO 3:** X 523588.809 y Y 1741839.454, **Rumbo:** S87°31'16.73"W, **Distancia:** 24.30 metros, Colinda con Elmida Aurora Baca Fuentes.- **PUNTO 4:** X 523564.531 y Y 1741838.403, **Rumbo:** N05°44'53.74"W, **Distancia:** 5.43 metros, Colinda con Calle.- Numeral III.) **FÁTIMA MARLENY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-6-

IDENTIFICACION 0510-1983-00184, CON CLAVE CATASTRAL 96-02-01.- Con una extensión superficial de 570.47 metros cuadrados, ubicado en la **ALDEA GRANADITA.-** Con un valor catastral de Lps. 19,966.45 el metro cuadrado. - Calculándose el 10% sobre su valor catastral.- **Haciendo un valor a pagar de Lps. 1,996.65 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS).- COORDENADAS, RUMBO, DISTANCIA EN METROS Y COLINDANCIAS.- PUNTO 1:** Coordenadas: X 541524.454 y Y 1745383.915, **Rumbo:** S83°22'22.77"E, **Distancia:** 13.70 metros, Colinda con Carretera Ceiba-Jutiapa .- **PUNTO 2:** Coordenadas: X 54153.062 y Y 1745382.334, **Rumbo:** S05°54'27.75"W, **Distancia:** 18.80 metros.- **PUNTO 3:** X 541536.127 y Y 1745363.634, **Rumbo:** S01°07'56.45"W, **Distancia:** 20.49 metros, Colinda con Calle de Acceso .- **PUNTO 4:** X 541535.722 y Y 1745343.144, **Rumbo:** N90°00'00"W, **Distancia:** 15.60 metros, Colinda con Calle Publica.- **PUNTO 5:** X 541520.122 y Y 1745343.144, **Rumbo:** N06°03'54.13"E, **Distancia:** 41.00 metros, Colinda con Simeón Sagastume.- Numeral IV.) **CONCEPCIÓN ERCILIA FLORES, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION 0201-1957-0027, CON CLAVE CATASTRAL 25-45-08** - Con una extensión superficial de 516.48 metros cuadrados, ubicado en la **COLONIA PIZZATI.-** Con un valor catastral de Lps. 92,966.40 a Lps. 180.00 el metro cuadrado.- Calculándose el 10% sobre su valor catastral.- **Haciendo un valor a pagar de Lps. 9,296.64 (NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS).- COORDENADAS, RUMBO, DISTANCIA EN METROS Y COLINDANCIAS. - PUNTO 1:** Coordenadas: X 524515.265 y Y 1743855.709, **Rumbo:** N89°11'50.79" E, **Distancia:** 33.88 metros, Colinda con Elizabeth Shirley Bennet Rivers.- **PUNTO 2:** Coordenadas: X 524549.142 y Y 1743856.184, **Rumbo:** S01°37'27.28"E, **Distancia:** 15.30 metros, Colinda con 10ma Avenida.- **PUNTO 3:** X 524549.576 y Y 1743840.890, **Rumbo:** S89°19'06.34"W, **Distancia:** 33.80 metros, Colinda con Nelcy Lizette Cayetano Fernández.- **PUNTO 4:** X 524515.778 y Y 1743840.488, **Rumbo:** N01°55'45.52"W, **Distancia:** 15.23 metros, Colinda con Norma Sofia Zaldívar Ponce.- Numeral V.) **MELVIN GUADALUPE HERNÁNDEZ GÁLEAS, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION 0209-1980-00370, CON CLAVE CATASTRAL 187-08-09** - Con una extensión superficial de 233.02 metros cuadrados, ubicado en el **SECTOR DE BONITILLO.-** Con un valor catastral de Lps. 34,953.00 a Lps. 150.00 el metro cuadrado.- Calculándose el 10% sobre su valor catastral.- **Haciendo un valor a pagar de Lps. 3,495.30 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS).- COORDENADAS, RUMBO, DISTANCIA EN METROS Y COLINDANCIAS.- PUNTO 1:** Coordenadas: X 513974.084 y Y 1741851.209, **Rumbo:** N46°53'45.65" E, **Distancia:** 15.00 metros, Colinda con Lupe Romero.- **PUNTO 2:** Coordenadas: X 513985.036 y Y 1741861.459, **Rumbo:** S38°02'34.76" E, **Distancia:** 15.60 metros, Colinda con Calle Publica.- **PUNTO 3:** X 513994.650 y Y 1741849.173, **Rumbo:** S45°12'35.74" W, **Distancia:** 14.62 metros, Colinda con María Celsa Rivera.- **PUNTO 4:** X 513984.274 y Y 1741838.873, **Rumbo:** N39°33'25.58" W, **Distancia:** 16.00 metros, Colinda con María de los Ángeles Gáleas Rosa.- Numeral VI.) **ROSA LIDIA CASTILLO MARTÍNEZ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION 0104-1980-00102,**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-7-

CON CLAVE CATASTRAL 187-04-06.- Con una extensión superficial de 102.93 metros cuadrados, ubicado en COLONIA SINAI.- Con un valor catastral de Lps. 16,566.58 a Lps. 160.95 el metro cuadrado.- Calculándose el 10% sobre su valor catastral.- **Haciendo un valor a pagar de Lps. 1,656.66 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS).**- **COORDENADAS, RUMBO, DISTANCIA EN METROS Y COLINDANCIAS.- PUNTO 1:** Coordenadas: X 514142.151 y Y 1742028.002, Rumbo: S49°04'42.21" E, Distancia: 17.00 metros, Colinda con Santos Martínez.- **PUNTO 2:** Coordenadas: X 514154.996 y Y 1742016.867, Rumbo: S42°01'23.26" W, Distancia: 7.70 metros, Colinda con Calle Maria Paz Ramos Quintanilla.- **PUNTO 3:** X 514149.842 y Y 1742011.147, Rumbo: N37°44'41.17" W, Distancia: 17.70 metros, Colinda con Calle Publica.- **PUNTO 4:** X 514139.007 y Y 1742025.143, Rumbo: N47°43'00.62" E, Distancia: 4.25 metros, Colinda con Ercilia Solís Barrios.- **Numeral VII.) MARÍA DE LOS ÁNGELES GÁLEAS ROSA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION 1802-1956-00139, CON CLAVE CATASTRAL 187-08-07.-** Con una extensión superficial de 237.33 metros cuadrados, ubicado en la COLONIA SINAI, Sector Bonitillo.- Con un valor catastral de Lps. 35,599.50 a Lps. 150.00 el metro cuadrado.- Calculándose el 10% sobre su valor catastral.- **Haciendo un valor a pagar de Lps. 3,559.95 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS).**- **COORDENADAS, RUMBO, DISTANCIA EN METROS Y COLINDANCIAS.- PUNTO 1:** Coordenadas: X 513963.122 y Y 1741840.971, Rumbo: N46°57'29.10" E, Distancia: 15.00 metros, Colinda con Lupe Romero.- **PUNTO 2:** Coordenadas: X 513974.084 y Y 1741851.209, Rumbo: S39°33'25.58" E, Distancia: 16.00 metros, Colinda con Melvin Guadalupe Hernández Gáleas.- **PUNTO 3:** X 513984.274 y Y 1741838.873, Rumbo: S47°18'11.46" W, Distancia: 14.80 metros, Colinda con María Celsa Rodríguez.- **PUNTO 4:** X 513973.397 y Y 1741828.837, Rumbo: N40°15'28.55" W, Distancia: 15.90 metros, Colinda con Calle Publica.- **Numeral VIII.) EUSEBIO ENAMORADO LARA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION 1601-1955-00362, CON CLAVE CATASTRAL 104-48-04** - Con una extensión superficial de 7,979.18 metros cuadrados, ubicado en el SECTOR BONITILLO.- Con un valor catastral de Lps. 453,900.00 a Lps. 56.89 el metro cuadrado.- Calculándose el 15% sobre su valor catastral.- **Haciendo un valor a pagar de Lps. 68,085.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS).**- **COORDENADAS, RUMBO, DISTANCIA EN METROS Y COLINDANCIAS.- PUNTO 1:** Coordenadas: X 513020.278 y Y 1741634.818, Rumbo: S52°18'54.11" E, Distancia: 24.60 metros, Colinda con Terreno Baldío.- **PUNTO 2:** Coordenadas: X 513039.746 y Y 1741619.780, Rumbo: S13°59'02.91" W, Distancia: 42.67 metros.- **PUNTO 3:** X 513029.483 y Y 1741578.568, Rumbo: S03°28'30.03" W, Distancia: 20.50 metros.- **PUNTO 4:** X 513028.240 y Y 1741558.106, Rumbo: S19°42'13.57" E, Distancia: 10.10 metros.- **PUNTO 5:** Coordenadas: X 513031.646 y Y 1741548.597, Rumbo: S16°50'23.99" W, Distancia: 21.62 metros.- **PUNTO 6:** Coordenadas: X 513025.382 y Y 1741527.903, Rumbo: S51°55'45.49" E, Distancia: 36.41 metros.- **PUNTO 7:** X 513054.045 y Y 1741505.452, Rumbo: S14°46'49.91" W, Distancia: 3.16 metros.- **PUNTO 8:** X 513053.240 y Y 1741502.401, Rumbo: "



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-8-

S44°38'05.50" W, Distancia: 58.81 metros.- **PUNTO 9:** Coordenadas: X 513011.923 y Y 1741460.554, Rumbo: S55°16'36.31" W, Distancia: 14.97 metros Colinda con Terreno Baldío y Cuarta Calle.- **PUNTO 10:** X 512999.616 y Y 1741452.025, Rumbo: N44°24'59.57" W, Distancia: 55.87 metros Colinda con Pasaje, Doris Lizeth Lara Salgado.- **PUNTO 11:** X 512960.512 y Y 1741491.934, Rumbo: N22°41'55.96" E, Distancia: 154.88 metros, Colinda con Tomas Mejía.- Numeral IX.) **GLENDAYONI ONEIL BROOKS, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION 0101-1993-03976, CON CLAVE CATASTRAL 104-40-03**- Con una extensión superficial de 202.76 metros cuadrados, ubicado en la COLONIA BONITILLO.- Con un valor catastral de Lps. 16,220.80 a Lps. 80.00 el metro cuadrado.- Calculándose el 10% sobre su valor catastral.- Haciendo un valor a pagar de Lps. 1,622.08 (UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON CERO OCHO CENTAVOS).- **COORDENADAS, RUMBO, DISTANCIA EN METROS Y COLINDANCIAS**.- **PUNTO 1:** Coordenadas: X 514162.801 y Y 1742449.819, Rumbo: S85°40'04.83"E, Distancia: 15.30 metros, Colinda con Calle Pública.- **PUNTO 2:** Coordenadas: X 514178.057 y Y 1742448.663, Rumbo: S3°29'16.54"E, Distancia: 11.50 metros, Colinda con Avenida Pública.- **PUNTO 3:** X 514178.757 y Y 1742437.184, Rumbo: N90°00'00.00"W, Distancia: 18.30 metros, Colinda con los señores Geovany López y Waldina Martínez Brito.- **PUNTO 4:** X 514160.457 y Y 1742437.184, Rumbo: N10°30'38.27"E, Distancia: 12.85 metros, Colinda con Avenida Pública.- Numeral X.) **GLENDAYONI ONEIL BROOKS, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION 0101-1993-03976, CON CLAVE CATASTRAL 104-01-66**- Con una extensión superficial de 448.62 metros cuadrados, ubicado en la COLONIA BONITILLO.- Con un valor catastral de Lps. 35,889.60 a Lps. 80.00 el metro cuadrado.- Calculándose el 10% sobre su valor catastral.- Haciendo un valor a pagar de Lps. 3,588.96 (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS).- **COORDENADAS, RUMBO, DISTANCIA EN METROS Y COLINDANCIAS**.- **PUNTO 1:** Coordenadas: X 514183.301 y Y 1742450.765, Rumbo: S83°36'30.53"E, Distancia: 11.00 metros, Colinda con Verónica Brown.- **PUNTO 2:** Coordenadas: X 514194.233 y Y 1742449.540, Rumbo: S4°39'59.29"E, Distancia: 39.80 metros, Colinda con Lotificación Baldavia.- **PUNTO 3:** X 514197.471 y Y 1742409.872, Rumbo: N84°54'49.43"W, Distancia: 4.00 metros, Colinda con Carlos Antonio López.- **PUNTO 4:** X 514193.487 y Y 1742410.227, Rumbo: N84°51'16.18"W, Distancia: 7.50 metros, Colinda con Carlos Antonio López.- **PUNTO 5:** X 514186.017 y Y 1742409.554, Rumbo: N3°46'12.03"W, Distancia: 41.30 metros, Colinda con Avenida Pública.- Numeral XI.) **JENIFFER SARAI CARCAMO CASTRO, CON NÚMERO DE IDENTIDAD 0101-1995-01291, CON CLAVE CATASTRAL 56-86-08**- Con una extensión superficial de 207.86 metros cuadrados, ubicado en la COLONIA IRIAS NAVAS.- Con un valor catastral de Lps. 44,107.89 a Lps. 212.20 el metro cuadrado.- Calculándose el 10% sobre su valor catastral.- Haciendo un valor a pagar de Lps. 4,410.79 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS).- **COORDENADAS, RUMBO, DISTANCIA EN METROS Y COLINDANCIAS**.- **PUNTO 1:** Coordenadas: X 515078.689 y Y 1741000.229, Rumbo: N71°55'58.67" E, Distancia: 15.20



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-9-

metros, Colinda con Rosa Ondina Sierra Galindo.- **PUNTO 2:** Coordenadas: X 515093.139 y Y 1741004.943, **Rumbo:** S13°58'48.62" E, **Distancia:** 13.71 metros, Colinda con Gloria Marina Armijo.- **PUNTO 3:** X 515096.452 y Y 1740991.639, **Rumbo:** S71°55'58.64" W, **Distancia:** 15.20 metros, Colinda con Calle Publica.- **PUNTO 4:** X 515082.001 y Y 1740986.925, **Rumbo:** N13°58'48.62" W, **Distancia:** 13.71 metros, Colinda con Avenida Pública.- **Numeral XII.) RINA YOLANDA MICEN, CON NÚMERO DE IDENTIDAD 0101-1954-00137, CON CLAVE CATASTRAL 12-24-82.**- Con una extensión superficial de 611.83 metros cuadrados, ubicado en la COLONIA LOS BOMBEROS II.- Con un valor catastral de Lps. 274.100.00 a Lps. 448.00 el metro cuadrado.- Calculándose el 10% sobre su valor catastral.- **Haciendo un valor a pagar de Lps. 27,410.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRAS).**- **COORDENADAS, RUMBO, DISTANCIA EN METROS Y COLINDANCIAS.**- **PUNTO 1:** Coordenadas: X 520740.096 y Y 1743272.223, **Rumbo:** N53°49'40.08" E, **Distancia:** 10.60 metros.- **PUNTO 2:** Coordenadas: X 520748.653 y Y 1743278.479, **Rumbo:** N75°12'03.22" E, **Distancia:** 11.60 metros, Colinda con José Agustín Rivas y Área Municipal.- **PUNTO 3:** X 520759.868 y Y 1743281.442, **Rumbo:** S26°59'50.70" E, **Distancia:** 23.60 metros, Colinda con Área Municipal.- **PUNTO 4:** X 520770.581 y Y 1743260.414, **Rumbo:** S65°14'24.53" W, **Distancia:** 15.67 metros.- **PUNTO 5:** Coordenadas: X 520756.349 y Y 1743253.850, **Rumbo:** S60°35'03.42" W, **Distancia:** 8.66 metros.- **PUNTO 6:** Coordenadas: X 520748.802 y Y 1743249.595, **Rumbo:** S60°35'03.42" W, **Distancia:** 5.14 metros, Colinda con Área Municipal y Cesar Maldonado.- **PUNTO 7:** X 520744.328 y Y 1743247.072, **Rumbo:** N27°29'50.11" W, **Distancia:** 11.20 metros.- **PUNTO 8:** X 520739.157 y Y 1743257.007, **Rumbo:** N58°27'59.41" E, **Distancia:** 9.85 metros.- **PUNTO 9:** X 520747.552 y Y 1743262.159, **Rumbo:** N36°32'00.11" W, **Distancia:** 12.53 metros, Colinda con Osman Exequiel Romero Ortiz y Siony Lee Miralda Micen.- Por lo tanto estas solicitudes de dominios plenos fueron aprobadas por unanimidad con la condición expresa de que se conceden treinta días a partir de la fecha de notificación de su aprobación para hacer efectivo el pago de su denuncia, de lo contrario a partir de los treinta días se cobrarán intereses en base a la tarifa promedio bancaria hasta un plazo de seis meses, sino cancela pierde el derecho y el terreno vuelve hacer propiedad de La Municipalidad.- Igual condición se estipula en el sentido de que La Municipalidad no es responsable ante los compradores, ni ante terceros por derechos de posesión, ni ocupación antes, ni después de la fecha de su aprobación.- Así mismo los peticionarios responderán por los daños y perjuicios que provocare a La Municipalidad por el contenido de sus declaraciones en la petición de dominio pleno.- Se otorga este dominio pleno haciendo constar de común acuerdo con el interesado que La Municipalidad no será responsable en ningún tiempo por daños causados por la naturaleza u otro análogo.- Se deja constancia que el denuncia anterior se desmembra del Asiento de Ejidos N°58 Tomo 1455 del Instituto de La Propiedad de esta Sección Registral.- **b.) El Regidor Oscar Moreno presenta en calidad de moción lo siguiente:** Que a través del Puerto de Cabotaje se realice una proyección en la Clínica Municipal que consiste en la compra de materiales para la climatización de dicha clínica.- Esta moción fue secundada por el señor Alcalde Municipal y solicita que se agregue a la moción que el señor Jorge Sánchez Jefe de Mantenimiento haga un análisis de lo que se requiere y se compre en base a un informe detallado, incluyendo la mano de obra.- **El Regidor Oscar Moreno:** Da por aceptado que se agregue a la moción lo solicitado por



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-10-

el señor Alcalde.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la moción presentada, por consiguiente se gira instrucciones al Licenciado Héctor Caballero Gerente del Puerto de Cabotaje para que realice una proyección en la Clínica Municipal que consiste en la compra de materiales para la climatización de dicha clínica, asimismo al señor Jorge Sánchez Jefe de Mantenimiento para que elabore un análisis de los materiales que se requieren y se compre en base al informe detallado, incluyendo la mano de obra.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Desarrollo Comunitario, Tesorería, Auditoría, Gerencia, Contabilidad, al Gerente del Puerto de Cabotaje, al señor Jorge Sánchez Jefe de Mantenimiento y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** **Numeral I.) DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO RIVERA AUDITOR MUNICIPAL.- (ASUNTO: INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021).- El Licenciado José Antonio Rivera Auditor Municipal:** Da lectura al informe de las actividades realizadas en el mes de diciembre del año 2021, en el menciona que se atendió la visita de los señores Ronald Hernández (Clase I de la Policía) y Edras Martínez (Inspector de la Policía), ambos de la Oficina Policial de Investigación Financiera (O.P.I.F), relacionado al auto de requerimiento de la denuncia No. 1637164722-2021, en donde solicitaron lo siguiente: • Informe especial de manejo de las planillas salariales solicitadas por la Corporación Municipal; • Informe mensual No. 02-2021 de Auditoría Municipal, correspondiente a los meses de agosto y septiembre del año 2021.- Lo anteriormente descrito lo exigieron presentar de forma íntegra y certificada.- Se proporcionó la documentación solicitada con su respectivo respaldo, la cual fue decomisada y llevada por ellos, quedando pendiente de entregar el informe especial que preparaba la comisión que fue nombrada por la Honorable Corporación Municipal y aún no han llegado a traerlo.- En el tema de la finalización de la Auditoría Financiera y de cumplimiento legal a la municipalidad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, por el período del 01 de junio del año 2014 al 20 de septiembre del año 2019, los documentos recibidos en buena forma de tratamiento consignados en el Oficio No. 322-2019 DAM/CTSC-MLC, de fecha 07 de diciembre del año 2021, se detallan a continuación: a.) Informe de supervisión del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), de fecha 19 al 22 marzo del año 2019.- b.) Informe de las actividades mensuales correspondiente del 01 al 31 de enero del año 2019.- c.) Informe de supervisión TSC-Octubre del año 2017.- d.) Informe de recomendaciones de auditoría del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).- e.) Plan Operativo Anual (POA) del periodo del 01 de enero del año 2015 al 31 de diciembre del año 2015.- f.) Plan Operativo Anual (POA) del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2017.- g.) Plan Operativo Anual (POA) del año 2018.- h.) Dos informes del Plan Operativo Anual (POA) año 2019.- i.) Reformulación del Plan Operativo Anual correspondiente al año 2018.- j.) Ocho folders de informes de las actividades mensuales del año 2017.- k.) Diez folders de informes de las actividades mensuales del año 2016 y l.) Once folders de informes de actividades mensuales del año 2015.- Esta devolución fue realizada por la Licenciada Nancy Yesenia Raudales Jefa de Equipo y recibida conforme por el Auditor Municipal.- Se presentó a los miembros de la Honorable Corporación Municipal el informe de trabajo y censo de empleados ausentes, este trabajo fue realizado casi en su totalidad por personal del Departamento de Auditoría Municipal, esperamos que sean tomadas en consideración las incidencias de departamentos con mayor población para realizar una reingeniería especialmente a los Departamentos de Desarrollo Comunitario, Policía Municipal, Vigilancia Municipal, Obras e Infraestructuras, Mantenimientos de Vías, Aseo y Limpieza de Calles que juntos constituyen un aforo de más del 50% de los empleados, sobre los empleados no encontrados en el censo, el



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.lacelba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-11-

Departamento de Recursos Humanos colabora en su ubicación con personal de auditoria interna.- Se corejo en el Departamento de Tesorería la existencia de 15 cheques por salario de empleados al mes de agosto y que no han sido retirados; mi recomendación puntual es que inmediatamente sean anulados los mismos y retirar de planilla a los empleados, esto es para ir saneando la nómina salarial.- Así mismo que los empleados que no aparecieron durante el censo sean suspendidos definitivamente, pues cobran sin trabajar y esto es un fraude penado por la ley.- Se verificó el traslado de 26 cajas conteniendo documentos del Departamento de Contabilidad de años anteriores (2010 al 2017) para su archivo final en las instalaciones de la Pedrera Municipal, las cuales iban bien selladas.- En otro tema existe incapacidad técnica para desempeñar cargos en el Departamento de Control Tributario; resulta que el Abogado Ronald David Durón se asignó como Jefe Interino de Control Tributario donde no se le otorgó usuario ni contraseña para poder operar e ingresar al sistema SIMAFI, no recibió ninguna inducción del funcionamiento del sistema para ejercer las funciones que lleva dicho cargo.- Tampoco se le asignó carga laboral en la recuperación de la mora y otros asuntos legales.- Por lo que se recomienda reforzar este departamento para mejorar las recaudaciones de mora, ya que supera la cantidad de novecientos millones de lempiras; se necesita asignar en la jefatura de control tributario una persona que reúna el perfil del puesto, así como su asistente.- A la vez la creación del Departamento de Cobranzas con el personal idóneo integrado por profesionales del Derecho para que el cobro sea por la vía de apremio judicial.- En el tema de pagos se realizaron ordenes inoportunas efectuadas por el Departamento de Tesorería durante el mes de diciembre del año 2021, considerando las raquíticas recomendaciones que no ajustaron para el pago del decimotercer mes de salario a los empleados; se efectuó pagos a las empresas ESHAC y Moya Contrator S. de R.L., por servicios prestados y trabajos de mantenimiento de calles de terracerías; también se pagó a la Abogada Iscela Barahona por cancelación total de salario dejados de percibir y derechos laborales.- En este asunto nuestra recomendación puntual es que en el futuro se prioricen las necesidades.- Finalizado el informe **El señor Alcalde presenta en calidad de moción lo siguiente:** Que se cumpla la recomendación brindada por el Licenciado José Antonio Rivera Auditor Municipal referente a la nulidad de los cheques emitidos a empleados que no han sido reclamados y retirar de planilla a dichos empleados, así mismo a los empleados que no aparecieron durante el censo, sean suspendidos definitivamente para sanear la nómina salarial, a excepción de la colaboradora Waleska García.- Dicha moción fue secundada por todos los miembros de la Honorable Corporación Municipal.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Aprobar la nulidad de los cheques emitidos a empleados que no han sido reclamados y retirar de planilla a dichos empleados, así mismo a los empleados que no aparecieron durante el censo, sean suspendidos definitivamente para sanear la nómina salarial, a excepción de la colaboradora Waleska García.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Recursos Humanos, Contabilidad, Tesorería, Gerencia y Auditoria para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** **El señor Alcalde:** Informa que se envió un memorándum al Ingeniero Weslly Álvarez Jefe de Control Tributario comunicándole la asignación del Abogado Ronald Durón como Sub Jefe de Control Tributario; y el Abogado Ronald Durón regreso a su puesto anterior y el Ingeniero Weslly Álvarez asignó otra persona en el cargo.- También se giró instrucciones a los jefes de los Departamentos de Procuraduría Municipal y Tributación para que realizaran los cobros, que de no hacerlo la responsabilidad será para cada uno, en su momento se realizó el programa de OXI, el cual resultó muy positivo recaudando ingresos para la Municipalidad.- **El Abogado Henry Luján Asesor de la Corporación Municipal:** Manifiesta que el Departamento de Procuraduría



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-12-

Municipal tuvo conocimiento que se hacían planes de pago en conjunto con el Departamento de Control Tributario, todos los abogados tuvieron participación, el Abogado Ronald Durón también participó en su momento para hacer cobros de mayor cuantía.- **El señor Alcalde:** Indica que se logró hacer con muchas acciones documentadas.- **Por lo tanto presento en calidad de moción lo siguiente:** Que los Departamentos de Procuraduría Municipal y Control Tributario trabajen conjuntamente para actualizar la base de datos de la mora.- Dicha moción fue secundada por todos los miembros de la Honorable Corporación Municipal.- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ:** Girar instrucciones a los Jefes de los Departamentos de Procuraduría Municipal y Control Tributario para que trabajen conjuntamente y actualizar la base de datos de la mora.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Procuraduría Municipal y Control Tributario para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.-** **El Señor Alcalde:** Brindó unas palabras al Licenciado José Antonio Rivera Auditor Municipal y lo felicita por estar pendiente de estas situaciones, ha sido difícil estar al día con las obligaciones y estamos logrando que estén pagados a esta fecha los empleados municipales.- Agradezco su trabajo, ha sido delicado y con falencias de esta municipalidad de todo tipo, lo importante es tolerar y manejar los espacios y en nuestra administración no hubieron amenazas a muerte o muertes, aún en momentos delicados salimos más unidos y cumplimos en lo que pudimos, para sacar adelante la ciudad de La Ceiba.- **Leído el informe de las actividades mensuales realizadas por el Departamento de Auditoria correspondiente al mes de diciembre del año 2021, los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido el mismo.- c.) DE LA LICENCIADA ÁNGELA RASHADA MÉNDEZ JEFA DE RECURSOS HUMANOS.- (ASUNTO: ENTREGA DE LAS PLANILLAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE POLICÍA MUNICIPAL Y DESARROLLO COMUNITARIO).-** Este tema no se discutió.- **d.) DEL ARQUITECTO SAMUEL GOFF JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA.- (ASUNTO: RESUMEN DEL INFORME RELACIONADO AL TRABAJO REALIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN URBANA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO (2018-2022)).-** En el presente informe se da a conocer que en el año 2018, se presentaron tres solicitudes para proyectos Macros, el ingreso por la tasa para el permiso de construcción fueron significativos.- En el año 2019, el número de las solicitudes al Departamento de Planificación Urbana tuvieron un incremento del 0.3%, sin embargo los proyectos Macro fueron menos.- En el año 2020, el número de las solicitudes presentadas disminuyeron, debido a la Pandemia por Coronavirus (COVID-19), lo que obligo a reducir las atenciones y en el año 2021, la estabilidad en los procesos reflejó un incremento en la cantidad de proyectos en la ciudad, mejorando las atenciones en un nuevo espacio físico y un acceso a las revisiones en las plataformas electrónicas.- Durante el período de Gobierno Municipal se atendieron un total de 7,510 solicitudes.- El Departamento de Planificación Urbana orientó los objetivos estratégicos en fortalecer la base legal de esta dependencia, para mejorar en la recaudación y la gestión urbana, esto como parte de los planes operativos anuales.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal dieron por recibido el informe de los trabajos realizados por el Departamento de Planificación Urbana, correspondiente al período (2018-2022).- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía y Planificación Urbana para su conocimiento y fines consiguientes.- **8).- CORRESPONDENCIA: a.) DEL PERITO MERCANTIL Y CONTADOR PÚBLICO JULIO ZUNIGA CONTADOR MUNICIPAL, INGENIERO SAÚL**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR 9810-2653 / CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-13-

SALGADO GERENTE MUNICIPAL Y LA LICENCIADA JUSTA CÓRDOVA GARCÍA TESORERA MUNICIPAL.- (ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES TRIMESTRALES DE PROYECTOS Y AVANCES FÍSICOS FINANCIEROS DE LOS GASTOS EJECUTADOS DEL TERCER TRIMESTRE Y CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2021).- Lectura, discusión y transcripción.-

Rendición de Cuentas Tercer Trimestre año 2021:

Saldo Inicial del Periodo	L. 74,039,342.28
(+) Entradas de efectivo en el Periodo	275,653,899.87
Disponible Total	349,693,242.15
(-) Pagos del Periodo	258,399,341.34
Saldo Final del Ejercicio	91,293,900.81

Rendición de Cuentas Cuarto Trimestre año 2021:

Saldo Inicial del Periodo	L. 74,039,342.28
(+) Entradas de efectivo en el Periodo	336,946,960.69
Disponible Total	410,986,302.97
(-) Pagos del Periodo	403,274,021.63
Saldo Final del Ejercicio	7,712,281.34

Suficientemente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por mayoría **ACORDO:** Aprobar el informe de la Rendición de Cuentas del tercer trimestre y cuarto trimestre del año 2021, con el entendido que está pendiente de entrega los 25 días del mes de enero del año 2022, que pertenece a esta Administración Municipal.- **El Regidor Oscar Moreno:** Dio por recibido el informe de la Rendición de Cuentas del tercer trimestre y cuarto trimestre del año 2021.- Se instruye a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Contabilidad, Tesorería, Gerencia, Auditoría y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO POR MAYORÍA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 9º.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión a las doce del mediodía.- **FIRMA Y SELLO.- JERRY SABIO AMAYA,- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- “ES CONFORME CON SU ORIGINAL”.-** Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintidós.-

ULTIMA LINEA

WANDA ARGUETA ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

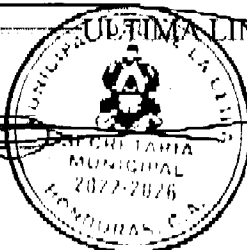
CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA ESPECIAL de SESION ORDINARIA No.04 del día martes veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022), que literalmente dice: **ACTA No.04.-** Reunidos en la Plaza Central Francisco Morazán en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las seis con cincuenta minutos de la tarde del día martes veinticinco de enero del año dos mil veintidós.- Congregados para la Toma de Posesión de las Autoridades Municipales Electas bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Electo Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los miembros de la Corporación Municipal entrante señores: Vilma Esperanza Bonanno Zaldivar, Gustavo Alonso Irias Irias, Jerry Francisco Sabio Amaya, Mario Roger Pérez Terán, Melissa Soe Moncada Martinez, Oscar René García Hynds, Germán Leonel Cruz Paz y Alba Estela Zepeda Pinto.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1.- Entrada de los Cadetes de la Fuerza Naval de Honduras, así mismo de los miembros de la Corporación Municipal, Invitados Especiales, Autoridades Religiosas, Civiles y Militares y Ciudadanía en General.- 2.- Oración de Agradecimiento por el Monseñor Michael Lenihan Primer Obispo de la Diócesis de La Ceiba.- 3.- Entonación del Himno Nacional por el Cantautor Moisés Canelo.- 4.- Palabras dirigidas a la concurrencia por el Señor Jerry Francisco Sabio Amaya Ex Alcalde Municipal.- 5.- Entrega de la Banda Municipal y el Bastón de Mando por el Señor Jerry Francisco Sabio Amaya Ex Alcalde Municipal.- 6.- Palabras dirigidas a la concurrencia por el Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado.- 7.- Previo haber acreditado cada uno de ellos el deber cumplido con los requisitos de Ley, y en virtud de haber sido Juramentados el día lunes veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintidós (2022) por la señora Noelmy Arzú Cacho Gobernadora Política del Departamento de Atlántida, quedan en posesión de Vuestros Cargos que regirán los destinos de este Municipio durante el periodo 2022 al 2026, conformada por el Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, el señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los señores Regidores por su orden: 1º Vilma Esperanza Bonanno Zaldivar, 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 3º Mauricio Cáliz Ceballos, 4º Jerry Francisco Sabio Amaya, 5º Remberto Alexander Zavala Rozales, 6º Mario Roger Pérez Terán, 7º Melissa Soe Moncada Martínez, 8º Oscar René García Hynds, 9º Germán Leonel Cruz Paz y 10º Alba Estela Zepeda Pinto.- 8.- Lectura del Acta Especial de Sesión Ordinaria No. 04 por la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal.- 9.- Oración de cierre por el Pastor Wilmer Jerezano Representante de la Iglesia Evangélica.- 10.- El señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado se incorpora al señor Vice Alcalde Municipal y a los Regidores Municipales para presentarse frente al pueblo Ceibeño como Autoridades Municipales, quienes prometieron trabajar juntos a favor del municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida.- 11.- No habiendo más que tratar se da por terminada la presente sesión, siendo las ocho de la noche.- FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintidós -

ABOG. WANDA ARGUETA
SECRETARIA MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El ACTA No.05 de SESION EXTRAORDINARIA del día miércoles veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022), que literalmente dice: **ACTA No.05.-** Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida a las dos con treinta y cuatro minutos de la tarde del día miércoles veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022), celebró Sesión Extraordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 1º Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar, 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 3º Mauricio Cáliz Ceballos, 4º Jerry Francisco Sabio Amaya, 5º Remberto Alexander Zavala Rozales, 6º Mario Roger Pérez Terán, 7º Melissa Soc Moncadi Martínez, 8º Oscar René García Hynds, 10º Alba Estela Zepeda Pinto.- Presente también el señor Osman Suazo Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- Estuvo ausente con excusa el Regidor 9º Germán Leonel Cruz Paz.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º.- Comprobación del quórum.- 2º.- Invocación a Dios dirigida por la Regidora Alba Zepeda.- 3º.- Apertura de la Sesión por el Señor Alcalde **INGENIERO BADER DIP.-** 4º.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.- **Numeral I.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Pide que se agregue a la agenda el informe de Gestión Municipal del periodo 2018-2022 y el informe de transición y traspaso del Gobierno Municipal.- **Leída** la agenda fue aprobada por unanimidad.- **Numeral II.) El Regidor Jerry Sabio:** Se integra a la sesión a las 3:15 p.m. y pide que conste en acta que tuvo un accidente por ese motivo llegó tarde.- **Numeral III.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Hace la siguiente interrogante al Regidor Jerry Sabio ¿Qué nos explique sobre el caso de la demanda de la Empresa Renewable Energy Developers (RED)?.- **El Regidor Jerry Sabio:** Informa que se dejó el caso en el momento que se había documentado, se realizó una conferencia de prensa en donde nos pronunciamos que se debían ejecutar las acciones pertinentes y posteriormente se quedó en suspenso por la pandemia del coronavirus (COVID-19), los abogados decían que se había ganado, proporcionaron un documento por escrito, se dejó para darle seguimiento, se mencionó que se había ganado y no tengo documentación.- En el mes de enero del año 2021 se dijo que ya estaba ganada la demanda y que se podía apelar.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Pregunta al Regidor Jerry Sabio ¿Cuándo se le delegó Poder al Abogado Samuel Montoya Procurador Municipal.- **El Regidor Jerry Sabio:** Responde que el Ministerio Público y el Consejo Nacional Anticorrupción (C.N.A.) secuestraron la documentación para el proceso de investigación, parte de la información también la tiene el abogado Justo Miranda Asistente de Procuraduría Municipal.- **El Regidor Mauricio Cáliz:** Expresa que en su momento votó en contra de la contratación de un abogado externo, ya que contamos con un departamento legal y pido que conste en acta: Que se busque toda la documentación legal e informarle a los miembros de la Corporación Municipal para tomar las mejores decisiones para la ciudad de La Ceiba, no sabía que abogados contrataron en su momento.- **El Regidor Jerry Sabio:** Manifiesta que los abogados se hicieron presente para informar, el abogado Omar Chávez se presentó, posteriormente no se hicieron presente no se supo los motivos, el abogado Samuel Montoya Procurador Municipal tiene instrucciones de continuar este caso.- **El Regidor Mario Pérez:** Propone que se debe preparar un expediente con toda la documentación y notificar a los abogados para que investiguen sobre el tema, sino se logra dilucidar



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

esta deuda se remita al Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.).- **El Regidor Jerry Sabio**: Sugiere que el Ministerio Público proceda a realizar la investigación, aquí se retuvo el pago y se han ejecutado acciones para detener estos procesos y los abogados dejaron de hacer las acciones pertinentes, es decir, el abogado Omar Chávez no interpuso las acciones correspondientes.- **El señor Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal**: Solicita que se debe aprobar una auditoria de la administración anterior, periodo 2018-2022.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal presenta en calidad de moción lo siguiente**: Gestionar la búsqueda de una auditoria forense para que realice la auditoria a la Municipalidad de La Ceiba.- Dicha moción fue secundada por el Regidor Gustavo Irias.- **Suficientemente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **APROBO**: Gestionar la búsqueda de una auditoria forense a la Municipalidad de La Ceiba.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Auditoria, Gerencia, Procuraduría Municipal, Tesorería, Contabilidad, al Tribunal Superior de Cuentas y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.**- **El Regidor Jerry Sabio**: Indica que el Tribunal Superior de Cuentas debe regular y validar las auditorias, y en este caso valorar los costos que se van a generar.- **El Regidor Mario Pérez**: Consulta ¿A cuánto asciende la deuda Municipal?.- **El Ingeniero Saúl Salgado Gerente Municipal**: Responde que asciende a la cantidad de ochocientos veinte millones de lempiras, siempre y cuando se depure el tema de los embargos que suma la cantidad de ciento veinte millones de lempiras, hasta ahora se han presentado las rendiciones de cuentas, antes no lo hacían.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Expresa que da por recibido los informes presentados por el Ingeniero Saúl Salgado Gerente Municipal, no estamos conformes, este informe por ejemplo no está completo y aparte de eso contiene una hoja escaneada que no está legible, no se puede leer, hay información que no veo en el mismo, por estas razones estamos solicitando una auditoria de cómo se manejó la gestión de gobierno Municipal en el periodo 2018-2022.- **El Regidor Remberto Zavala**: Expone que hay responsabilidad civil y penal, necesitamos el expediente completo; el Regidor Jerry Sabio dice que interpuso la denuncia en el Ministerio Público y no solo él es responsable sino todos los miembros de la Corporación Municipal, habrá que darle seguimiento a este tema tan delicado.- **El Regidor Mario Pérez**: Manifiesta que desde antes se debe investigar, son seiscientos millones de lempiras es demasiado, y teniendo abogados en el Departamento de Procuraduría Municipal como se contrató otro abogado - **El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Notifica que no se recibió un informe completo, no le pude recibir el informe entregado por el señor Jerry Sabio Ex Alcalde Municipal y actual Regidor Municipal, en vista que me lo entregó cinco minutos antes de la toma de posesión.- **Continúa el diciente**: Informando que se recibió la documentación preliminar pero no un informe completo, presenta errores, números de expedientes equivocados, le hice el reclamo al abogado Samuel Montoya Procurador Municipal y él señaló que el número de expediente estaba equivocado, vamos a solicitar una auditoria con información detallada.- **El Regidor Jerry Sabio**: Hace entrega al señor Alcalde Municipal del informe de Gestión Municipal correspondiente al periodo 2018-2022, asimismo el informe de Transición y Traspaso de Gobiernos Municipales de la Municipalidad de La Ceiba, Departamento de Atlántida.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal**: Expresa que da por recibido los informes pero no por aceptados.-



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

El Regidor Jerry Sabio: Manifiesta que en su momento entregó el informe, la elaboración de este informe se logró con el apoyo de los United States Agency International Development (USAID), la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Municipalidad de La Ceiba.- En el tema de la demanda de RED, la Abogada Alicia María Reyes tenía el poder y ella se lo dio al Abogado Omar Chávez.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Pregunta al Regidor Jerry Sabio ¿Dejaron vencer los términos de la demanda y después le notificaron a usted?.- **El Regidor Jerry Sabio:** Responde que sí, y le dio lectura a un documento del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán de fecha 24 de enero del año 2022, que expone: Admitase el escrito que antecede, junto con los documentos que acompaña los que se mandan agregar a sus antecedentes.- Asimismo como se solicita, en vista de lo manifestado por los representantes procesales de las partes y en base a lo establecido en el artículo 767.1 del Código Procesal Civil, que dice: "Solo procederá la suspensión de la ejecución cuando así lo soliciten todas las partes personadas o cuando lo ordene expresamente la ley.- La suspensión se decretara por auto y mientras dure se mantendrán las medidas necesarias para garantizar las actuaciones ejecutivas dictadas y se cumplirán las medidas ejecutivas adoptadas antes de decretarse.- Por consiguiente suspéndase la ejecución en las presentes diligencias (0801-2018-05004-CPCO-pieza principal), para que las mismas puedan tratar de llegar a un arreglo conciliatorio, para tratar de poner fin al presente proceso.- En cuanto a la solicitud de la audiencia solicitada, declárese Sin Lugar la misma, por lo anteriormente manifestado por la suspensión del proceso.- Asimismo ténganse por acreditado el usufructo del predio a favor de la Alcaldía de La Ceiba, Departamento de Atlántida, por parte de la compareciente, tal como se acredita con el documento que acompaña.- El abogado Samuel Montoya Procurador Municipal nos notificó, es atenuante y se logró.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Expresa que la información venía con errores y el abogado Samuel Montoya indica que usted lo manejo en su totalidad, ¿Hay documentación por escrito?, ¿Lo mal informaron? entonces ¿La responsabilidad es de los abogados que dejaron vencer los términos?.- **El Regidor Jerry Sabio:** Informa que no se vertió la verdad, en el mes de octubre del año 2019 desde ese momento no se tuvo comunicación y en la pandemia menos, no tenía esa información.- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal:** Hace las siguientes interrogantes al Regidor Jerry Sabio ¿En qué momento se dio por terminada esa relación? y ¿Tiene fotocopia del expediente?.- **El Regidor Jerry Sabio:** Responde que el abogado Samuel Montoya se enteró por eso se le asignó el caso, él señala que no recibió documentación.- **El Regidor Remberto Zavala:** Propone al señor Alcalde Municipal que nombre su equipo legal y que nos haga entrega de una fotocopia del expediente a cada miembro de la Corporación Municipal.- **La Regidora Melissa Moncada:** Solicita un informe del Departamento de Auditoria Interna de los Departamentos Municipales.- Los miembros de la Honorable Corporación Municipal por unanimidad aprobaron la solicitud presentada por la Regidora Melissa Moncada; por lo tanto se gira instrucciones al Licenciado José Antonio Rivera Auditor Municipal para que elabore un informe, mismo que será presentado a los Corporativos.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Auditor Municipal para su conocimiento y fines consiguientes.- **El Regidor Gustavo Irias:** Da a conocer que sus actuaciones constan en las actas de las sesiones de Corporación Municipal del periodo 2018-2022, como Regidor anterior estuve en la lucha solicitando documentación en el tema de RED y así como en otros temas de interés de nuestro municipio, al final sin éxito alguno porque no recibí la documentación requerida.- Se instruye a la



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

Secretaria Municipal certificar el presente punto de Acta al Departamento de Auditoria para su conocimiento y fines consiguientes.- 5º.- **PUNTO UNICO A TRATAR: a.) RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA RECOLECCIÓN Y ACARREO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL SECTOR URBANO Y SUBURBANO DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA, EN LAS RUTAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA Y CORPORACIÓN GREEN, S.A.)**- **El señor Bader Dip Alcalde Municipal presenta en calidad de moción:** Que se apruebe la Declaratoria de Emergencia en el servicio de recolección de residuos sólidos en el Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, y autorizar la firma de renovación del contrato por prestación del servicio público para la recolección y acarreo de los desechos sólidos entre la Municipalidad de La Ceiba y Corporación Green, S.A., por el término de 90 días.- Dicha moción fue secundada por el Regidor Gustavo Irias.- **El señor Alejandro Canelas Vice Alcalde Municipal:** Sugiere que se deben tomar en cuenta las bases de la licitación anterior y los valores económicos de la misma.- **El Regidor Jerry Sabio:** Presenta la salvedad que el Decreto de Emergencia de desechos sólidos se respalde en el contexto de la pandemia, la insalubridad y la contaminación ambiental que ocasionaria según lo manifestó el Licenciado Edgardo Amaya Jefe de Comité de Emergencia Municipal (CODEM).- **POR LO TANTO** se emite el siguiente **DECRETO DE EMERGENCIA:** **CONSIDERANDO:** Que conforme a los artículos 25 de la Ley de Municipalidades, 9 de la Ley de Contratación del Estado, corresponde a la Corporación Municipal, declarar el estado de emergencia cuando fuere necesario, para garantizar la protección y preservación de los derechos humanos de los habitantes de su término municipal.- **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 145 de la Constitución de la República, la persona humana es el fin supremo de la sociedad y el estado de derecho, por lo que todos tenemos la obligación de protegerla, en su vida y su salud, siendo ineludible la obligación de tomar todas las acciones administrativas pertinentes con el fin de garantizar el goce de dichos derechos.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 31 de enero del 2020, la Municipalidad de La Ceiba suscribió un contrato de Prestación de Servicios para la recolección de residuos sólidos con la empresa denominada Corporación GREEN S. A., con una vigencia de veintitrés (23) meses, con diez (10) días contados a partir del 15 de febrero del año 2020 al 25 de enero del año 2022.- **CONSIDERANDO:** Que en cuanto a la recolección de residuos sólidos, es obligación de la Municipalidad satisfacer esta necesidad colectiva, según la modalidad administrativa que estime oportuna, siendo una de ellas la contratación de una empresa que para tal fin se ha constituido.- El incumplimiento de esta obligación se subsume en los delitos ambientales.- **CONSIDERANDO:** Que los análisis y recomendaciones de los Licenciados José Antonio Fuentes Morales Jefe de Gerencia Ambiental Municipal (GAM) y Edgardo Amaya Jefe de Comité de Emergencia Municipal (CODEM), al igual que el Ingeniero Gustavo Bautista Jefe de Servicios Públicos, quienes concluyen que la falta de un contrato vigente del servicio de recolección de los residuos sólidos, podrían generar múltiples impactos y/o delitos ambientales adversos, al suelo, al agua, al aire y a la salud de las personas, en menos de 72 horas, así mismo se podrían presentar



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

acciones legales en contra de la actual Corporación Municipal, por parte de los operadores de justicia y/o personas naturales o jurídicas.- El manejo de los residuos sólidos, desde el sitio de generación, recolección, transporte y disposición final, de forma adecuada, constituye uno de los indicadores para que La Ceiba se pueda certificar como una ciudad ambientalmente sostenible.- No hacerlo es alejarnos cada día más de convertirnos en una ciudad turística certificada, por lo tanto recomendamos a la Honorable Corporación Municipal garantizar dentro del marco legal, la recolección de los residuos sólidos, durante un periodo prudencial no mayor a tres meses, en que la nueva administración municipal, pueda preparar los términos de referencia para la licitación y contratación de una empresa para que realice la recolección, transporte, manejo y disposición final de los residuos sólidos.- **POR TANTO:** En aplicación de las disposiciones legales establecidas en los artículos 145 de la Constitución de la República, 94 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal 2022, 9 de la Ley de Contratación del Estado, 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades, 13, 57, 58 literal b), 64 y 146 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, 4, 5, 37, 44 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER).- **Ampliamente** analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACORDÓ: PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal.- **SEGUNDO:** Declarar Estado de Emergencia en el servicio de recolección de residuos sólidos en el Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a fin de proceder a contratar en forma directa los servicios para la recolección y acarreo de los residuos sólidos en el municipio de La Ceiba, y **MANDA** que el departamento de Relaciones Públicas proceda a comunicar al público en general el presente Decreto de Emergencia.- **TERCERO:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal a contratar bajo las mismas condiciones contractuales, excepto por el plazo que será de noventa (90) días equivalentes a tres (3) meses, que comenzarán a correr a partir del presente día miércoles veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022), finalizando el lunes veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022), por un monto máximo de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L 6,300,000.00)**, los que serán pagados de forma mensual a razón de **Dos Millones Cien Mil Lempiras (L 2,100,000.00)**.- **CUARTO:** Se instruye al Señor Alcalde Municipal a integrar como manda la ley la Comisión de Licitaciones de la Corporación Municipal, y así mismo la Comisión de Licitación Administrativa específica para este caso, con el objetivo de que al término de los noventa días se tenga completo el proceso de licitación, para proceder a ser adjudicado y aprobado por esta Corporación Municipal el respectivo contrato de prestación del servicio público para la recolección y acarreo de los residuos sólidos en el municipio de La Ceiba.- **QUINTO:** Se establece a la Secretaría Municipal certificar el presente punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Gerencia Ambiental Municipal, Codem, Servicios Públicos, Auditoría, Gerencia, Contabilidad, Tesorería, Procuraduría Municipal, Relaciones Públicas y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES**



MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-6-

VIGENTE.- 6".- No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las cuatro con cuarenta y siete minutos de la tarde.- FIRMA Y SELLO.- BADER DIP ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.-
FIRMA Y SELLO.- WANDA ARGUETA ORTEGA.- SECRETARIA MUNICIPAL.- "ES
CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los catorce días
del mes de febrero del año dos mil veintidós.-

ULTIMA LINEA


~~ABOG. WANDA ARGUETA~~
SECRETARIA MUNICIPAL

